

FONDOS NOBILIARIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS MONARQUÍAS HISPÁNICAS

ARANZAZU LAFUENTE URIÉN

Directora de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional

I. MONARQUÍA Y NOBLEZA

Este es un tema tan extenso como complejo, con una vasta bibliografía¹ ciertamente difícil de abordar y tratar en conjunto. No es lo mismo la nobleza en Cataluña, que en Aragón, ni la navarra que la castellana. No podemos referirnos en el caso de la Edad Media a una única *nobleza española*, debemos abordar el tema teniendo en cuenta que existieron diferentes modelos de nobleza, que estas no surgieron en la misma fecha, que experimentaron una evolución desigual y desempeñaron un papel político, social y económico diferente según los nuevos reinos cristianos consumaban su avance territorial hacia el sur. Así, tomamos las palabras de M.C. Gerbert:

Fue durante la Reconquista cuando se formaron primero las aristocracias y después las noblezas españolas. Más que en ninguna otra parte de Europa encontraron su razón de ser y su fortuna en un estado de guerra permanente, en la conquista, pero también en la explotación y repoblación de las tierras. Sin embargo la reconquista no fue obra de un único Estado, ni el paso de la aristocracia a la nobleza de un grupo de hombres ricos y poderosos, a una nobleza que disfrutaba de privilegios, no se produjo en la misma fecha ni de la misma manera en todas partes².

Puede sorprender que un curso sobre las monarquías hispánicas, sus cancillerías y archivos reales, se abra con una ponencia sobre la nobleza. Luis Suárez Fernández ponía a su obra *Nobleza y Monarquía*³, un subtítulo de lo más acertado «*Entendimiento y rivalidad*». Entendimiento, ya que la monarquía

¹ CSIC-CINDOC (2001).

² GERBERT (1997), p. 17.

³ SUÁREZ FERNÁNDEZ (2003).

necesitaba a la nobleza para la administración y el control del territorio y sus vasallos, mientras que la nobleza no hubiera existido sin la monarquía de la que recibía gracias, mercedes, cargos y emolumentos, e intentar llegar a conseguir la privanza del rey, la máxima aspiración. Rivalidad demostrada a lo largo de toda la historia de la Baja Edad Media en todos los reinos hispánicos con una sucesión de rebeliones, sublevaciones, conspiraciones o guerras abiertas de la nobleza contra su rey: Navarra, con sus luchas entre beaumontenses y agramonteses, Cataluña con su guerra civil contra Juan II, o el reino de Valencia no fueron ajenos a estas luchas fratricidas entre bandos nobiliarios con el objetivo de mermar poder a la corona.

Caso especial es el del reino de Aragón, El llamado «pactismo aragonés» y los privilegios de la Unión (1287), en donde se pretende que el monarca jure y reconozca los usos, fueros y privilegios del reino y que se comprometa a convocar las Cortes en Zaragoza, al menos una vez al año, entre otros asuntos. Los nobles del reino de Aragón en 1283 demostraban su descontento hacia la política de Pedro III de conquistar Sicilia, ya que entendían que dicha estrategia hacia el Mediterráneo dejaba en claro peligro las fronteras del reino ante la amenaza francesa desde Navarra. Este descontento venía a unirse al agravio sentido por la nobleza del reino de Aragón cuando no se les anexionan los territorios de Valencia cuya conquista reclamaban los aragoneses, dejando así el territorio del reino sin salida al mar, cuando sí se había reconocido a los catalanes en su momento, la conquista de Mallorca. No me voy a extender en este tema ya que estoy rodeada de los mejores expertos, como es Esteban Sarasa, a quien agradezco sinceramente su invitación a participar en este curso.

Los casos castellanos son quizá los que mayor repercusión a nivel peninsular tengan a la larga: las dos guerras civiles o *revolución Trastámara* –la de 1366-1369, entre Pedro I y su medio hermano el futuro Enrique II de Castilla, y la de 1475-1478, entre Isabel de Castilla y su sobrina Juana, conocida como «la Beltraneja». En ambos casos se depone al heredero legítimo por la fuerza. El asesinato de Pedro I a manos de su hermano es, en todo caso, un regicidio que se trata de justificar por cronistas y tratadistas de la época (afectos, claro está, al bando ganador) por la tiranía real, ya que aunque los «reyes son hechura de Dios y por eso aventajan a los otros hombres», según don Juan Manuel, la legitimidad de origen no es suficiente sin la legitimidad del ejercicio del poder, de las obligaciones y deberes hacia su reino y súbditos, que como rey, le vienen impuestos por derecho divino. El monarca que por sus actos contrarios a la ley divina perdía la legitimidad en su ejercicio, se convertía en tirano y como

tal debía ser destruido⁴. Así Pero López de Ayala⁵, canciller de Castilla, quien oportuna y convenientemente había abandonado al rey Pedro pasándose con todos lo suyos al bando de su rival, es uno de los cronistas reales justificadores de la nueva dinastía, y así escribe del difunto Pedro I: «Por el rey matar omnes, non llaman justiçiero, Ca tenía nombre falso: más propio es carniçero»; o «El que bien a su pueblo ama e defiende, ese es rey verdadero, tírese el otro dende».

En todo este contexto de rivalidad, luchas, rebeliones y entendimientos, son significativas por tanto las palabras de Carlos López, actual director del Archivo de la Corona de Aragón, en su tesis sobre la nobleza del reino de Valencia, que se plantea cómo se produce tal crecimiento del poder real en medio de tanta anarquía feudal [...] ya que el gobierno fue siempre, al fin y al cabo, fruto de la cooperación entre la monarquía y la nobleza⁶.

II. EL NOBLE TITULADO Y LA CORTE

Las concesiones de títulos nobiliarios y la grandeza de España

Una de las prerrogativas reales es la facultad de conceder títulos nobiliarios para premiar actos y servicios extraordinarios a la corona. La concesión es un acto graciable del soberano, y por tanto la vida del título dependerá de las condiciones impuestas por este en su creación. En la Alta Edad Media estos títulos –condes, marqueses– lo eran a título personal para la defensa de una zona de frontera, o para los infantes y familia real; sin embargo es Alfonso X en Las Partidas quien conceptualiza y jerarquiza los títulos que ostentaba la nobleza castellana, aplicable a todos los títulos en general, basado en el ejercicio del señorío y la jurisdicción, que acaba asumido por un linaje y transmitido de forma hereditaria⁷.

Con el advenimiento de la dinastía Trastámara en Castilla se comienza a conceder títulos nobiliarios con carácter hereditario. Enrique II⁸, quien ha pasado a la historia con el sobrenombre de «el de las mercedes», premia con ellos a

⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ (2003), p. 10.

⁵ Autor del *Rimado de Palacio*, obra satírica que ironiza a la jerarquía civil y religiosa de su tiempo, y también de la *Historia de los Reyes de Castilla*, que relata en forma de crónica los reinados de Enrique II, Juan I y parte del de Enrique III.

⁶ LÓPEZ RODRÍGUEZ (2005), pp. 12-15.

⁷ QUINTANILLA RASO (2007), p. 16.

⁸ SIETE IGLESIAS, Marqués de (1953).

sus principales caballeros, entre otros a Bertrán Duguesclin, a quien la leyenda atribuye la famosa sentencia durante el fratricidio de Montiel de «ni pongo ni quito rey, pero ayudo a mi señor». Sin embargo los primeros títulos que concede entre los años 1366 y 1371 no llegaron nunca a consolidarse en un linaje. El Condado de Vizcaya y Castañeda es concedido en 1366 a su hermano Tello de Guzmán, pero tras su temprana muerte revierte este título en la corona. Otro caso es el condado de Trastámara, Lemos y Sarria concedido por primera vez en 1366 a Bertrán Dugesclin, pero que pierde tras la batalla de Nájera. Posteriormente, en 1371, se vuelve a otorgar a don Pedro de Castilla, hijo natural de Fadrique, maestre de Santiago, aunque el título se le acaba confiscando a su hijo, el duque de Arjona, por rebeldía, en 1421. En 1371, concede un nuevo título a Bertrán Duguesclin, el ducado de Molina y Soria, quien se lo revende al monarca en 1375.

Pese a la fama del rey sólo dos de los títulos concedidos por Enrique II acabaron por asentarse en un linaje: el *condado de Medinaceli*, concedido en 1368 a Bernard de Foix «el bastardo de Bearne», hijo bastardo del conde de Foix, casado con Isabel de la Cerda, señora del Puerto de Santa María⁹, y el *condado de Niebla*, otorgado en 1371 a don Juan Alfonso de Guzmán (1342-1396) casado con Beatriz de Castilla hija natural de Enrique II con Beatriz Ponce de León¹⁰. Curiosamente son dos de los linajes que en la actualidad han acumulado mayor número de títulos y grandezas, y de los pocos archivos abiertos por sus propietarios a la investigación, la casa ducal de Medinaceli y la casa ducal de Medina Sidonia.

La concesión de títulos queda en esta época unida estrechamente al proceso de señorialización nobiliaria y al triunfo de la institución del mayorazgo –en los territorios castellano leoneses–. A finales del siglo XIV asistimos a la existencia de grandes títulos nobiliarios de carácter hereditario, vinculados en mayorazgo, fundamentados en la posesión de señoríos donde se gobierna y se ejerce justicia, y de donde se obtiene poder económico sobre tierras, derechos y vasallos¹¹.

⁹ Este título cesa y se convierte en ducado de Medinaceli en 1479 por privilegio de los Reyes Católicos, quedando el título de condado para el señorío sobre la villa del Puerto de Santa María.

¹⁰ Con la concesión en 1445 por Enrique IV a esta familia del ducado de Medina Sidonia, quedó este título para el primogénito de la casa.

¹¹ QUINTANILLA RASO (2006). Recomendamos para el estudio del desarrollo tanto efectivo como jurídico y panegírico de la nobleza este trabajo de Concepción Quintanilla: «[...] Las claves del proceso del engrandecimiento nobiliario», pp. 19-100.

Con la unión de los reinos de Aragón y Castilla, y la anexión de Navarra, se comenzó el proceso de castellanización de los títulos de nobleza de los tres reinos. Sin embargo, lo que acabó resultando un factor decisivo fue el asentamiento de la corte de forma permanente, primero en Toledo y luego Madrid. Los grandes, los magnates, para poder estar cerca del rey y poder participar del poder debían residir en la corte, por lo que progresivamente irán dejando sus residencias solariegas por palacetes en la villa y corte.

Otro hecho que explica la progresiva castellanización de los linajes navarros, aragoneses, valencianos y catalanes es la política de alianzas entre linajes, la endogamia nobiliaria, que provoca, a la larga, que se vayan acumulando los títulos en unas pocas familias. Ponemos un ejemplo del siglo XVIII que, aunque tardío, es muy ilustrativo: José María Álvarez de Toledo y Gonzaga, XV duque de Medina Sidonia (1779-1796), reunió en su persona los ducados de Montalto, Bivona y Fernandina, los principados de Montalbán y Paternó, los marquesados de Villafranca, los Vélez, Villanueva de Valdueza, Valverde, Cazaza, Molina, Martorell y Calatafini, los condados de Niebla, Collesano, Aderνό, Sclafani, Caltabellota, además de baronías y otros señoríos; en total seis grandezas de España. En este proceso de concentración de honores nobiliarios el duque de Medina Sidonia casó con la duquesa de Alba, su prima Cayetana de Silva, vínculo proyectado para que el apellido Álvarez de Toledo retornara a la casa de Alba y se unieran estas dos poderosas estirpes, pero el matrimonio no tuvo descendencia por lo que dicha unión proyectada de ambas casas no llegó a perpetuarse¹².

La endogamia nobiliaria llegó a tales extremos que viene a cuento comentar la «anécdota» que durante el reinado de Felipe II mantuvo escandalizada a toda la corte, dada la importancia que otorgaban estos linajes a su origen, jactándose de la limpieza y antigüedad de su estirpe –curioso hecho si se recuerda que muchos de estos grandes títulos de nobleza se otorgaron a hijos naturales¹³–, mandando realizar historias panegíricas y genealogías que les emparentaban, no sólo con la monarquía correspondiente, sino las más osadas con don Pelayo o Carlomagno. El hecho fue que en 1560 el cardenal Francisco de Mendoza y Bovadilla, obispo de Burgos, cansado de la excesiva dilación del Consejo

¹² Datos de la web de la casa Medina Sidonia.

¹³ El condado de Ureña, luego ducado de Osuna, al hijo del maestre de Calatrava, Pedro Girón; el ducado de Gandía, al hijo del papa Inocencio VI; el citado condado de Medinaceli, al «bastardo de Bearne»; o a personas casadas con hijas naturales del monarca: como el condado de Niebla.

de órdenes, que se excusaba en las pruebas de limpieza de sangre, para otorgar un hábito de Santiago a su sobrino Francisco de Mendoza, hijo del conde de Chinchón, escribió un famoso memorial que dirigió al monarca Felipe II. El famoso memorial, denominado *El tizón de la nobleza*, arremetía contra la mayor parte de la nobleza cortesana, haciendo descender a conocidos linajes, como los Portocarrero de un almojarife de la reina Urraca llamado Ruy Capón, un judío. A los Pacheco, de Hernando Alonso de Toledo, moro converso, y a otros tantos linajes de esclavas, mulatas o bastardas. Tanto los Pacheco como los Portocarrero, entre otras de las familias citadas en dicho memorial, estaban relacionados por matrimonio, por unas líneas o por otras, con la mayor parte de los linajes y títulos de la corte. La costumbre de denotar las falsas «limpiezas de sangre» de familias de abolengo se extendió durante el siglo XVII como «la pólvora» por toda la geografía peninsular, siendo su mayor exponente los *libros verdes* que sacaban a relucir verdaderas o supuestas manchas de un linaje o casa nobiliaria por descender de moros o judíos conversos. El tema llegó a tal nivel de despropósito por su naturaleza difamatoria que fueron mandados destruir por la justicia.

La regularización de la concesión de los títulos de nobleza se irá ampliando y modificando a lo largo de los siglos: Felipe IV dispone en 1664 que no se pueda obtener el título de conde ni el de marqués sin haber sido antes vizconde. Carlos III, en 1775, dispone que no se concedan títulos a quienes no hubieran servido con sus personas al rey o al público. Finalmente a principios del siglo XX se publica la Ley de 27 de mayo de 1912, por la que se dispone cómo se han de conceder, y su regulación y control es competencia del Ministerio de Justicia. Durante la II República fueron abolidos por el art. 25 de la Constitución (1931), y recuperados en 1947 con la promulgación de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, por la que Francisco Franco se arrogó el derecho de reconocer y conceder títulos nobiliarios.

En la actualidad, los títulos nobiliarios encuentran su encuadre legal en el artículo 62, apartado f) de la Constitución Española (1978), que regula la prerrogativa del Rey de conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes. La legislación española reconoce los títulos nobiliarios y protege a sus poseedores legales frente a terceros. Los títulos nobiliarios españoles no son, en ningún caso, susceptibles de compra ni venta, ya que su sucesión se encuentra estrictamente reservada a los parientes consanguíneos de mejor derecho del primer poseedor del título. Las sucesiones son tramitadas por el Ministerio de Justicia y el uso indebido de títulos nobiliarios está perseguido por la Ley. Recientemente se aprobó en el Congreso de los Diputados la polémica Ley 33/2006, de 30 de

octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión, que sólo afecta a los títulos nobiliarios y no afecta a la corona, por lo que los títulos son heredados por el primogénito independientemente de su sexo.

La grandeza de España¹⁴ constituye el más alto grado en el sistema nobiliario español. Fue promovida por Carlos I a partir de 1520, quien designa a cerca de 25 títulos como grandes con el privilegio de llamarse primos y de cubrirse en su presencia. En un principio sólo se concedió en el reino de Castilla, para posteriormente extenderse a títulos de los reinos de la corona Española en Aragón, Italia, Flandes o a títulos americanos. El ceremonial de concesión de la grandeza de España se denomina «cobertura» o «cubrirse» para los hombres y «tomar almohada» para las mujeres. Respecto a los privilegios y honores de los grandes, en general, eran cubrirse en presencia del rey, recibir de este el tratamiento de primos, ser invitados y notificados por escrito de los principales acontecimientos de la corona y de la real familia, sentarse en un banco preferente en la Real Capilla, no ir a la guerra sino con categoría de jefes y sueldo de generales, no poder ser apresados más que por una cédula especial del rey, tener entrada libre en palacio hasta la Galería de Retratos, dos estancias antes de la Regia Cámara, recibir honores militares y disponer de pasaporte diplomático.

La grandeza de España se estructura hoy en día orgánicamente a través de la Asamblea del Consejo y de la Diputación Permanente¹⁵, y ocupa el vértice de la pirámide formada por el asociacionismo nobiliario de los grandes y de los títulos del reino. Estos últimos se incorporaron a la misma en 1999. La Diputación de la Grandeza fue creada en 1815, por decisión regia, como órgano rector de una corporación institucional formada solamente por los grandes de España, tanto grandezas cargadas sobre títulos como grandezas personales. Sus estatutos se reformaron por Real Orden de 21 de julio de 1915 y luego en 1999.

Sin embargo, han existido otras formas de adquirir el estatus de nobleza —no titulada—, especialmente por el reconocimiento de relevantes y heroicos hechos

¹⁴ Datos tomados de la página web de la Diputación y Consejo de la Grandeza de España y de la Fundación Cultura de la Nobleza Española: <http://www.diputaciondelagrandeza.es>

¹⁵ Agradezco sinceramente todo el apoyo, la confianza en que han depositado en mí y la ayuda que me ha prestado en todo momento la Diputación y Consejo General de la Grandeza de España durante los dieciocho años en que he permanecido al frente de la Dirección del Archivo de la Nobleza, y de manera especialísima a su directora gerente, María Aritio Saavedra.

de armas, como vemos en las *concesiones de escudos de armas, concesiones de hidalguía e infanzonía*. El primero de estos tipos de documento jurídico suele ser expedido en forma de privilegio real, incorporando, además de la descripción de las armas, una miniatura del escudo y la descripción de los hechos de armas o actos heroicos que ha efectuado el destinatario, como los escudos concedidos por Fernando el Católico a diversos militares durante las campañas para la toma de Granada: En 30 de octubre de 1491, Fernando el Católico, en la Vega de Granada, arma caballero de las Espuelas de Oro a Gonzalo de Heredia¹⁶. Otras formas de probar la cualidad de noble, no titulado, podemos encontrarlas en los archivos familiares a través de las *informaciones y probanzas de nobleza, los certificados de reyes de armas y las ejecutorias de hidalguía*. Estas dos últimas, por las miniaturas e iluminaciones que incorporan, además de las ricas encuadernaciones con las que son protegidas, suponen algunos de los documentos más bellos que podemos encontrar en los archivos históricos¹⁷.

La educación y la cultura para el noble cortesano

La nobleza hispana desde la Alta Edad Media hasta principios del siglo XX se encuentra cerca de la corte, donde reside y obtiene el poder, militar, político o económico. Sin embargo, a lo largo de la historia, ha sabido y ha tenido la capacidad, como estamento, para evolucionar y adaptarse a los cambios y mentalidades de cada época. Siendo hombres con una actitud reverencial por el pasado de su propio linaje, de su propia estirpe, han sido profundamente conservadores y por lo tanto poco proclives a cualquier tipo de cambio. Sin embargo y de forma paradójica, siempre ha sido notablemente receptiva a cualquier nueva corriente cultural del mundo que les rodea. Ya desde el siglo XIV muchos nobles adquirían libros y pinturas a artistas de clase media o escuchaban música producida por hombres de orígenes mucho más humildes. Muy pocos pintaron o escribieron música, pero muchos fueron los que escribieron poesía, novela y

¹⁶ SNAHN, Herrera, cp. 65, d.1.

¹⁷ A modo de ejemplo invitamos a contemplar la exposición virtual «Documentos para una aristocracia», que contiene una selección de documentos iluminados del Archivo de la Nobleza, la mayoría ejecutorias de hidalguía, elaborada por Aranzazu Lafuente Urién y otros, página web del Ministerio de Cultura, junto con otras exposiciones virtuales elaboradas por el propio archivo: «Atrapados en Blanco y Negro» (sobre fotografía), o la más reciente «Encuadernaciones artísticas». En la actualidad está recién inaugurada la Exposición permanente del Archivo de la Nobleza, de la que se está preparando la versión virtual. <http://www.mcu.es/archivos/CE/ExpoVisitVirtual.html>

ensayo de reflexión moral y política. Los más se dedicaron profusamente a labores de mecenazgo, desempeñando activo papel dinamizador de la cultura pues designaban a los artistas y escritores los temas y estilos que utilizar.

La participación de la nobleza en la cultura tiene un origen práctico y utilitario, dado que los nobles se vieron obligados a estudiar por exigencias de la vida política, que cada vez requería conocimientos más amplios y, a su vez, específicos. Para competir por cargos públicos debían conocer idiomas (latín) y técnicas retóricas (diplomacia), leían y escribían porque servían al gobierno y necesitaban la palabra escrita, y tenían que estar familiarizados con las leyes y con los términos del debate político. Se da una gran importancia a la educación como forma de desarrollo personal: la actitud estética, la plenitud física, la ética y la cortesía social, para conseguir al hombre «completo»: mezcla de humanista, político y filósofo¹⁸. Durante el siglo XV se extendieron entre la nobleza hispana las armas del humanista: la filología –el conocimiento del latín y griego–, la oratoria y la elocuencia, es decir, la capacidad de hablar, el raciocinio, la palabra y la ética aplicada¹⁹. El Humanismo y el Renacimiento como movimiento cultural se propaga por toda Europa, desde dos grandes focos: la Toscana –Florencia– y los Países Bajos –Flandes–, mediante varias vías de difusión: la imprenta y en especial el buen hacer de los impresores²⁰, la enseñanza, como veremos más adelante, y las relaciones personales, a través de viajes en misiones diplomáticas o peregrinaciones, viajes de formación y aprendizaje y en especial, la correspondencia²¹. Entre 1471 y 1473, Rodrigo de Borja se traslada a España como legado pontificio de Sixto IV, trayendo consigo a un grupo de pintores y artistas renacentistas. Lo que contaba era el talento y la experiencia del mundo, siendo los miembros de la casa del Infantado algunos de sus mejores exponentes.

Los Mendoza son considerados por la historiografía como uno de los linajes principales de Castilla del siglo XV, época de mayor esplendor de la familia, y época de mayor esplendor del Renacimiento. Los miembros de la familia

¹⁸ La política como servicio al Estado, cuyo mejor exponente era Maquiavelo, el respeto a uno mismo, a la dignidad personal y a la conciencia, como defendía Tomas Moro, y el erasmismo o el humanismo cristiano, abogando por el abandono de los excesos de la iglesia (Erasmo de Róterdam).

¹⁹ El humanista se considera ante todo un estudioso –«los studia humanitatis»– cuyo origen se encuentra en las siete artes liberales medievales: el trivium (gramática, retórica y lógica) y el quadrivium (aritmética, geometría, astronomía y música).

²⁰ Aldo Manuzzio en Venecia (1449-1515) y Plantino en los Países Bajos.

²¹ GARCÍA HERNÁN, David: *Historia Universal. XXI capítulos fundamentales*. Cap. X. «La conciencia de sí mismos: el Renacimiento», Madrid, Sílex Ediciones.

Mendoza son reconocidos como profundamente humanistas, como glosa el propio marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza:

«Tiempo se debe otorgar
Al aprehender
Que non se adquiere saber
Sin trabajar» (Prov. XXXVIII)

Para triunfar en la vida social y política era preciso poseer una amplia cultura, cultura en todo caso fruto de una esmerada y cuidada educación por las familias. Educación que en algunos casos se consigue en la Universidad donde colegiales y letrados eran, en su inmensa mayoría, de condición hidalga. Pedro González de Mendoza, el cardenal Mendoza, estudiaría en la Universidad de Salamanca. También influye la necesidad de la monarquía de contar con funcionarios instruidos: conocimientos de lenguas, matemáticas, retórica, leyes y oratoria. Si la nobleza no se adapta a estos cambios es muy consciente de perder poder; incluso para las familias más distinguidas la educación era un medio de obtener poder y honor. También los más proclives a las armas debían instruirse, con la evolución del armamento, el uso de la pólvora, las nuevas y necesarias fortificaciones y estrategias militares. Sin embargo la teoría militar de los nuevos tipos de guerra se estudia en las obras de la antigüedad clásica, de los estrategas grecorromanos, como Julio César, o de historiadores, como Tito Livio. En los reinos hispánicos algunas familias nobles compilaron enormes bibliotecas. En 1475 Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado –cita tomada de Helen Nader²²– adopta medidas para que la biblioteca de la familia se preserve intacta: «porque deseo grandemente que mis descendientes se den al estudio como yo... y mis antepasados hemos hecho, creyendo firmemente que nuestra persona y nuestra casa se elevarían grandemente con ello».

La educación de los nobles se centró tanto en los hombres como en las mujeres de la familia. A pesar de que estas últimas no tenían posibilidad de ocupar cargos públicos (aunque sí en la Corte) su participación en los intercambios de la vida cortesana era indiscutible, además de ser depositarias de la administración del patrimonio familiar ante la ausencia –frecuente– o muerte prematura de los maridos como tutoras de sus hijos. Algunas mujeres fueron indispensables en este papel para el mantenimiento de la familia como el caso de María

²² NADER, H.: *Los Mendoza y el Renacimiento español*.

Enríquez, viuda de Juan de Borja, duque de Gandía, o el papel realizado de manera soberbia por doña Leonor de la Vega, madre del I marqués de Santillana.

Helen Nader²³, escribiendo sobre los Mendoza, señala que todos los niños seguían un mismo tipo de educación: desde aproximadamente los cinco años hasta la pubertad se enseñaba a niños y niñas a leer, a escribir, aritmética, geometría y latín. A partir de los doce o catorce años a ellos se les enviaba junto a un pariente cercano y poderoso, que brindara oportunidades para el aprendizaje de los negocios de estado y la diplomacia, además de influencias de cara a su futura carrera, tanto a los destinados a la carrera eclesiástica –como Rodrigo Borja, futuro Alejandro VI, que es enviado a Avignon junto con su tío el futuro papa Calixto III–, como a los destinados a la carrera militar o la corte, donde se centraba su estudio en el uso de las armas, la caza, la retórica, técnicas militares y de fortificaciones, además de cantar, declamar o bailar. El uso de la poesía y de la retórica son las habilidades más valoradas por los cortesanos; la poesía, junto con los torneos o las justas, eran los principales entretenimientos de las cortes. Los Mendoza, en este sentido, fueron unos privilegiados pues se educaron en casas donde tenían a su disposición enormes recursos culturales para su época. El futuro canciller Pedro López de Ayala²⁴ fue educado en casa de su tío abuelo, Pedro Gómez Barroso; Gómez Manrique, en la del propio Ayala. El marqués de Santillana, en la casa de su abuelo Gutierre de Toledo y de Alfonso el Magnánimo (1416-1458), rey de Aragón, quien se lanza con éxito a la conquista del reino de Nápoles.

Muchas mujeres recibieron una educación muy avanzada, no sólo las féminas de la casa de Mendoza; tenemos ya ejemplos en el siglo XVI, como Ana de la Cerda, duquesa de Pastrana, y se conoce la existencia de mujeres artistas en la corte, como la pintora italiana Sofonisba Anglesola, dama de la reina Isabel de Valois.

²³ *Op. cit.* p. 102.

²⁴ Pedro López de Ayala (1332-1404), poeta, soldado, canciller mayor de Castilla, traductor de Bocaccio y Guido della Colonne, escribió sus crónicas de los reyes de Castilla entre otras obras. Ha sido considerado, durante mucho tiempo, como el impulsor del Humanismo en Castilla. Fue educado en la corte de Avignon, donde coincide con Petrarca. Tuvo papel como cronista al servicio de la nueva dinastía Trastámara, donde un grupo de intelectuales trataba de justificar mediante la retórica, la literatura y las crónicas de forma propagandística el advenimiento de la nueva dinastía, junto con otros posteriores: Fernán Pérez de Guzmán (1377-1460), quien sigue una brillante carrera en la corte de Juan II hasta su caída en desgracia, autor de «generaciones y semblanzas», o Diego de Valera (1412-1488) apadrinado por el propio marqués de Santillana, quien le inviste caballero.

Sin embargo el caso más significativo de ascenso al poder por la educación es el de Beltrán de la Cueva, I duque de Alburquerque, quien es retratado por unos de los cronistas afines, Diego Enríquez del Castillo, como un caballero magnífico, un fiel servidor y cortesano, amante de los juegos caballerescos y de las letras, un auténtico caballero en la guerra y en el juego militar. Extremadamente liberal, capaz de las mayores ostentaciones y gastos para obsequiar al monarca y su séquito, también gustó de la adquisición de libros y de su lectura: según el citado cronista, el duque disfrutaba con obras que trataban sobre temas instructivos para la nobleza: los duelos, la caza y la poesía cortesana de tipo amoroso. Fue autor también de un cancionero con breves poemas de amor que se conserva entre los manuscritos de la Biblioteca Nacional²⁵.

III. LOS ARCHIVOS NOBILIARIOS

Los archivos nobiliarios²⁶ son el complejo resultado de la acumulación *por escrito* de las actividades de una familia a lo largo de diversas generaciones, resultado de las actividades personales y públicas de sus miembros, de la administración de sus bienes y propiedades, del ejercicio de potestades jurisdiccionales y de patronato eclesiástico y de su política de alianzas y matrimonios con otras familias. Los archivos señoriales eran la clave para el mantenimiento de la casa. El archivo es la única garantía para la defensa y justificación de propiedades, derechos, jurisdicción, honores y privilegios o personajes históricos cuya memoria se quiere perpetuar. Ahora bien, estos grandes depósitos documentales han sufrido importantes mermas, bien por desastres ajenos, como incendios o saqueos, bien por abandono o dejadez de sus propietarios, o bien por la dispersión que se ocasionó a raíz de la desaparición de la figura del mayorazgo tras el trienio liberal. En muchos casos, las pérdidas pueden rastrearse dado que estos archivos fueron objeto de reorganización e inventario de forma general entre finales del siglo XVIII y principios del XX. Los inventarios, registros, ficheros y catálogos elaborados por los archiveros de aquellas épocas han sido y siguen siendo esenciales para dar a conocer los fondos que en su momento fueron y ya no están. Sin embargo, como bien apunta Esther Cruces²⁷, los criterios de orga-

²⁵ CARCELLER (2006), pp. 255-260.

²⁶ Vid. LAFUENTE URIÉN, A.: 1996, 2000, 2001, 2007 y 2010.

²⁷ CRUCES BLANCO (1996).

nización y clasificación usados entonces, con agrupaciones temáticas, diplomáticas o facticias, alteraron la organización primitiva de los fondos, haciendo más confusos, si cabe, unos fondos ya de por sí muy complejos. Complejidad que se ha visto incrementada, dado que la aristocracia secularmente ha mantenido una estudiada endogamia, dirigida a engrandecer el linaje mediante alianzas matrimoniales con «sus pares».

El contenido y la estructura de los fondos nobiliarios son semejantes, salvando las diferencias particulares de cada uno de los archivos familiares. Pero no hay que olvidar que cada uno de estos archivos nobiliarios constituyen, en sí mismos una compleja red de otros tantos archivos que se han ido acumulando mediante estudiadas alianzas matrimoniales, y que han supuesto la acumulación de numerosos títulos nobiliarios y de sus archivos en un mismo archivo. También es frecuente la conservación de archivos de otras instituciones relacionadas con la familia tanto por sus actividades privadas –empresas, hospitales, monasterios y conventos, obras pías y capellanías–, o por sus cargos en instituciones de carácter público –embajadas, notarías, archivos parroquiales, militares o municipales–, o documentos coleccionados por los miembros de la familia, como el realizado por Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, del que se hablará en la Casa de Alba.

¿Qué documentos podemos encontrar en los archivos nobiliarios para el estudio de la estrecha relación entre nobleza y monarquía? Por lógica, los documentos expedidos por las propias cancillerías reales, que son los documentos que dan origen al propio archivo familiar, ya que de ellos se derivan las gracias, mercedes, títulos y privilegios otorgados «graciosamente» por la monarquía: *privilegios, provisiones y mercedes, títulos nobiliarios, honores, nombramientos de cargos y oficios, disposiciones, licencias y correspondencia*. La documentación generada en el ejercicio de la jurisdicción sobre el territorio, ya sea feudo o señorío, es quizá la documentación que podríamos considerar como estrictamente producida por «la cancillería señorial» en el ejercicio de la potestad, tanto judicial como gubernativa, que se ha delegado en el tenente. La tipología de los documentos de las cancillerías señoriales, tanto desde el aspecto diplomático como jurídico, es fiel reflejo –por no decir copia literal– de las formas y formularios de la documentación expedida por aquellas instancias reales que ejercen competencias similares en los lugares de realengo²⁸.

²⁸ Aparecen intituciones completas, firmas con el título «el conde» o «el condestable», sellos de placa o de cera pendientes como formas solemnes de validación, suscripciones y

Damos ahora una sucinta relación de las principales series documentales que a nuestro parecer pueden aportar mayores datos para el estudio de las diversas monarquías hispánicas²⁹:

En primer lugar aquellos documentos justificativos de los títulos, mayorazgos y actos y asuntos relacionados con la historia de la familia y su genealogía, es decir los documentos relativos a la familia como linaje, a las funciones y competencias orientadas a mantener y engrandecer el linaje, el mayorazgo o su acrecentamiento y el estatuto de nobleza: *Concesiones de hidalguía, infanzonía o carta de nobleza, concesiones de títulos nobiliarios y cartas de sucesión de títulos nobiliarios, cartas de confirmación de títulos nobiliarios, cesiones (a terceros) de títulos nobiliarios, concesiones de la grandeza de España, los certificados de la ceremonia de cubrición o toma de almohada o las peticiones al rey (memoriales), concesiones de escudos de armas, informaciones y probanzas de nobleza, certificados de reyes de armas, informaciones de limpieza de sangre, ejecutorias de hidalguía y las cartas de desnaturalización*. Un ejemplo de este último caso es la carta por la que Juan Ramírez de Arellano, ricohombre de Navarra se desnaturaliza del reino de Navarra con sus parientes, criados y vasallos en 1362, de acuerdo con el fuero de Navarra, alegando haber sido acusado injustamente por el rey Carlos II de Navarra³⁰.

La documentación más significativa de los archivos de la nobleza es aquella que refleja la actuación como señores de vasallos en sus zonas de influencia, tanto territorial como jurisdiccional. En estos archivos se han podido conservar los documentos generados o relacionados con el ejercicio de la jurisdicción señorial, tanto de la jurisdicción plena sobre un territorio como del ejercicio de cualquiera de los derechos jurisdiccionales: las concesiones de señoríos o derechos jurisdiccionales y las transferencias, convenios y pleitos sobre ellos, el apoyo que los señores jurisdiccionales prestan a la corona, especialmente en asuntos militares, la jurisdicción ejercida sobre los vasallos en los aspectos de gobierno, justicia o fiscalidad, las *concesiones reales de jurisdicción territorial*, son todos ellos privilegios, en Castilla expedidos mayoritariamente bajo la

rúblicas de los secretarios «la fiz escribir por mandado del duque mi señor», o «registrada» a modo de las reales cédulas, provisiones o albaes.

²⁹ LAFUENTE URIÉN, A. (2010). En este trabajo se explican de forma pormenorizada las series documentales —que se señalan en cursiva— que se encuentran en los archivos nobiliarios, tal y como publicamos en 2000 en el Cuadro de Clasificación de Archivos Nobiliarios.

³⁰ SNAHN, Cameros, cp. 7, d. 30. Publicado por A. Lafuente et al.: *El Señorío de los Cameros: introducción histórica e inventario de su archivo*. Instituto de Estudios Riojanos, 1999.

forma de privilegios rodados³¹. Se incluye bajo esta denominación también a las confirmaciones de estas mercedes reales. Es interesante reseñar que es habitual que se conserven en estos archivos los originales de aquellas concesiones y confirmaciones realizadas a favor de los antiguos titulares, sean conventos, hospitales, órdenes militares u otros nobles caídos en desgracia, a modo de títulos de propiedad³², las *compraventas de jurisdicción señorial*³³. Las *cesiones y permutas de jurisdicción* relativas a cualquier forma de cesión, trueque, cambio o permuta de señoríos o de la jurisdicción sobre villas o lugares entre dos señores jurisdiccionales, desde donaciones de padres a hijos, o cesiones y permutas entre nobles.

Las *actas de toma de posesión de jurisdicción o las actas de ceremonia de vasallaje* son unos de los documentos más interesantes, en especial para la Corona de Aragón; son actas notariales por las que se dejan por escrito la posesión de un señorío, o la jurisdicción sobre un territorio o un derecho señorial, directamente por el titular o por un procurador que actúa en su nombre. Es más habitual para casos de posesión tras un pleito sucesorio, aunque no exclusivo. En ocasiones, van acompañadas de pleitos-homenaje por los concejos o universidades aragonesas y las aljamas de judíos o moriscos. Se trata de una serie en ocasiones no muy diferente de las «actas de reconocimiento de vasallaje». Los actos de vasallaje al rey o a otro señor feudal, o los prestados por alcaides o concejos, generalidades o aljamas, se han incluido en esta serie. En ellas aparece de forma explícita alguna ceremonia de vasallaje³⁴. Las cláusulas de la ceremonia

³¹ LAFUENTE URIÉN, et al.: *Catálogo de Privilegios Rodados de la Sección Nobleza del AHN*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2002. CD-ROM.

³² Por dar algunos ejemplos, en el Archivo de Fernán Núñez se conserva un buen número de privilegios a favor de la villa de Roa, luego concedida a los Condes de Siruela. Igualmente ocurre con las propiedades del condestable Álvaro de Luna, cuyos dominios y documentos acaban en la casa de los Marqueses de Villena (Archivo de Frías). Hay otros muchos casos en los archivos de los señores de los Cameros, de los condes de Priego, etc.

³³ Serie que incluye las adquisiciones o ventas de la jurisdicción sobre una villa o lugar, vasallos o señoríos, siempre y cuando se efectúen entre dos señores jurisdiccionales, o uno de ellos aunque haya compensación pecuniaria. En la SNAHN encontramos registros desde 1187.

³⁴ En un arco temporal entre 1306 y 1807, la mayoría son homenajes rendidos a los señores por alcaides de castillos y fortalezas o concejos y universidades en el caso de la Corona de Aragón. Hay casos de homenajes a reyes e infantes, p. ej. al infante de Castilla en 1304 (OSUNA, C. 213, D. 3), al rey de Aragón en 1329 por el señor del Val del Pop (PARCENT, C. 47, D. 10) o en 1479 por el conde de Aderno en Sicilia a Fernando II de Aragón (Moncada, CP. 82, D. 212-214), al rey de Castilla, en 1407 (Osuna, CP.3 9, D.4) o a Alfonso XII en 1465 (FRÍAS, C. 16). También al arzobispo de Toledo en 1415 (OSUNA, C. 3334, D. 8) o a

en ocasiones reciben el nombre de pleito homenaje, aunque no siempre. Así encontramos uno de los ejemplo de vasallaje más antiguo, datado en 1306, en Pals (Gerona)³⁵ realizado entre mujeres.

Los conflictos y su resolución podemos encontrarlos en varios tipos de situaciones jurídicas: La inmensa mayoría se dirimen en *Pleitos sobre jurisdicción*³⁶. Numerosísimos son los entablados con concejos y municipios, por términos, usos de bienes considerados comunales o señoriales la caza, tala, pastoreo del ganado, derechos de riego, el uso de molinos o puentes o a quién corresponde repararlos; pero también, y no son pocos, los referidos a los oficiales públicos o señoriales y su forma de nombramiento, además de otros pleitos entablados con otros señores, o con la corona, en su batalla particular para la incorporación de los señoríos.

En muchos casos se apela a la intervención real, *peticiones al rey sobre jurisdicción*³⁷, que se concretan, en caso de respuesta afirmativa, en las *disposiciones reales sobre jurisdicción*. Los *apeos de términos jurisdiccionales* también son un caso de resolución de conflicto. Habitual es también resolver conflictos mediante convenios y arbitrajes; uno de los tipos de convenios especialmente característicos son las *confederaciones nobiliarias*, o acuerdos de ayuda mutua y pactos de no agresión entre nobles³⁸ aunque también es utilizado ocasionalmente por algunos monarcas.

otros «señores», como el del señor de Belvis al marqués de Villena en 1473, prometiéndole vivir con él y servirle con sus hijos (FRÍAS, C. 12, D. 24).

³⁵ TORRUELLAS, CP. 377, D. 16 y D. 20.

³⁶ Hay registros como pleitos de jurisdicción, entre 1212 y 1939. En muchos procesos se insertan documentos que se alegan por las partes, de fechas más antiguas, como el caso excepcional del pleito entre el monasterio de Silos con el concejo de la villa seguido entre 1315 y 1354 ante la justicia de Burgos entre los que se aportaba un documento de 919 del conde Fernán González (FRÍAS, C. 85, D. 18).

³⁷ Por el momento el más antiguo es una protesta de Juan Fernández de Velasco en 1405 (FRÍAS, C. 596, D. 1) a Enrique III por la cesión de los derechos que el rey había dado a su hermano Fernando sobre las behetrías de las Asturias de Santillana y sobre el mismo caso, pero la protesta la hace Leonor de la Vega (1407, OSUNA, C. 1798, D. 11). Los temas para los que se acude al rey son de lo más diversos, desde los concejos que piden que no se deje levantar castillos a los señores, hasta la solicitud de aprobación de la entrega de «feudos» (Gonzalo Fernández de Córdoba había dado un feudo en Sicilia a su secretario y se solicita a Carlos V en 1500 que se apruebe, BAENA, C. 23, D. 26), o sobre el reto del condestable al conde de Benavente por haber quebrantado un pleito homenaje (1512, FRÍAS, C. 91, D. 8-9).

³⁸ Los hay entre 1398 y 1516, aunque la mayoría están comprendidos entre los años 1440 y 1474.

En referencia al ejercicio del gobierno y la justicia señorial, encontramos que en un primer momento se realiza el ejercicio directo por el señor o sus apoderados, directamente o a través de una cámara o consejo, pero desde la primera mitad del siglo XV comienzan a ejercerse estas competencias por delegación, a través de oficios señoriales –cuyos nombre y funciones no difieren de los funcionarios reales–, siendo las formas de elección y nombramiento, así como el control sobre la actuación de los mismos, los documentos más habituales que se conservan en estos archivos.

Una serie de documentos un tanto especial es la denominada *concesiones del rey a municipios*, todos ellos privilegios concedidos a los concejos, municipios o ayuntamientos y que, en lugar de custodiarse en sus archivos municipales, se han conservado en los de los señores, tal vez por haber «heredado» la documentación de ese municipio antes de realengo, como es el caso del concejo de Roa por los condes de Siruela, o tal vez por la presión del ejercicio de las prerrogativas señoriales. Los documentos más habituales son concesiones de fueros³⁹, ferias y mercados⁴⁰, privilegios de villazgos⁴¹, privilegios de especial protección a las villas, y otros para impedir la entrada de merinos o justicias, licencias para el pasto y tránsito de ganado o también las concedidas a aljamas de judíos.

Los servicios al rey como «vasallo» de los señores jurisdiccionales reflejan la ayuda militar y el *consilium*, la asistencia a la corte real o a las cortes de los distintos reinos: *comunicaciones del rey a los señores jurisdiccionales*⁴², *convocatorias del rey a cortes* o *disposiciones reales sobre asuntos militares*⁴³.

Entre los documentos de cada uno de los miembros de la familia a título individual, o lo que es lo mismo, los archivos personales de cada uno de los miembros de la familia podemos encontrar los nombramientos y honores adquiridos a título personal, y por tanto no hereditario. Entre los *nombra-*

³⁹ Hay localizados 14 fueros desde 1135 a 1347. Por ejemplo el de Silos (1135), Rivadavia (1164), Alarcón (1256), Gibraleón (1264) o Béjar (1272).

⁴⁰ Entre 1252 y 1612, encontramos 13 privilegios sobre este asunto, como los de Alcocer (1252), Haro (1295), Buitrago (1304), Gibraleón (1268), Niebla (1268), Llombay (1310), Nules (1318), Ayora (1321) o Villalpando (1370).

⁴¹ Hay registros desde 1434 a 1852, como el de Alcalá de Júcar (1366).

⁴² Encontramos registros entre 1419 y 1762. Esta serie incluye cédulas por las que se solicita ayuda militar o de otro tipo, como contribuciones económicas. Por ejemplo disposiciones para la expulsión de los moriscos (1609) o peticiones de protección en los señoríos a los que iban predicando la bula de cruzada.

⁴³ Disposiciones sobre levas, contra la piratería en la costa, sobre el tránsito y alojamiento de soldados, para el reclutamiento de la armada, de las huestes señoriales.

mientos de oficios y cargos encontramos nombramientos a los miembros de la familia de cargos de todo tipo: grados militares (capitán de caballería, capitán de navío, guardiamarina, mariscal, capitán general), oficios palatinos (gentil-hombre de cámara, camarero mayor, halconero real, copero, maestresala, montero mayor), cargos públicos o en la administración (chanciller mayor, justicia mayor, merino mayor, condestable, adelantado, capitán general de frontera, notario mayor, corregidor, maestro racional, virrey de Nápoles, de Sicilia, de Milán, Nuevo México, Perú o Navarra, presidente del Consejo de Castilla, de Aragón, de Flandes..., embajador, gobernador de Flandes, de Cataluña, de Aragón, de Valencia, ministro, director general, senador y diputado) y un largo etcétera.

Quizá las series más interesantes para el estudio del tema que tratamos se encuentran en la *correspondencia particular* y la *correspondencia con la casa real*, siendo esta última la forma habitual de hacer llegar o circular noticias tales como anuncios de matrimonios reales, nacimientos o defunción de infantes o reinas, o cartas de pésame. La correspondencia particular es sin embargo una continua fuente de «sorpresas» ya que puede aportar datos con puntos de vista diferentes sobre temas oficiales, políticos o temas de actualidad. La correspondencia era antiguamente una de las principales maneras de estar informado, de relacionarse con la corte o el extranjero, de estar al día sobre modas y arte: La relación que dos personas mantienen por correo y por extensión el conjunto de cartas que envía y recibe una persona. En este caso los asuntos del intercambio epistolar informan sobre temas relacionados con la vida privada de la familia. Es una serie muy potente, no sólo por lo abundante de su existencia en estos archivos, sino por la riqueza de datos de todo tipo que nos aportan: datos demográficos, sequías, lluvias, plagas, epidemias, terremotos, bandidaje, piratería, guerras y sabotajes, además de aportar una visión personal y alejada de la versión oficial de los acontecimientos que ocurren en el momento o de la actividad política en la que en la mayoría de los casos son actores principales.

La documentación acumulada en los archivos nobiliarios relativa al ejercicio de los cargos públicos generados por los individuos de la familia en sus actividades privadas o empresariales, o en el ejercicio de cargos y oficios públicos es tan diversa como lo son los tipos de cargos ejercidos, entre los que destacamos las instrucciones para el ejercicio del cargo, la correspondencia (en muchos casos cifrada), mapas, informes reservados, justificaciones de gastos y residencias. Estos documentos conservados deberían formar parte del archivo de la institución correspondiente y se han conservado entre la documentación familiar, por confusión entre el cargo y la persona o por una incorrecta instalación de

los documentos, encontramos: *funciones gubernativas, funciones judiciales, funciones en la corte o palatinas, funciones militares, funciones en órdenes militares o diplomáticas.*

IV. PRINCIPALES ARCHIVOS NOBILIARIOS EN ESPAÑA

Por una lado encontramos aquellos grandes archivos de la nobleza que permanecen abiertos al público por la propia familia: El Archivo de la Casa de Alba (palacio de Liria, Madrid), el Archivo de la Casa de Medina Sidonia o el Archivo de los Condes de Orgaz (Ávila). Caso aparte considero al Archivo de la Casa de Medinaceli; una pequeña parte del mismo se conserva aún en la Casa de Pilatos (Sevilla), mientras el grueso de los fondos (Moncada, Segorbe y Cardona, Adelantamiento de Castilla, Camarasa, Archivo Histórico, apocas, contadurías, privilegios rodados, cantorales y el archivo de Mesina Palermo) se encuentran en el Hospital Tavera (Toledo)⁴⁴.

Un segundo grupo lo constituyen aquellos archivos nobiliarios que por venta, donación o cesión han pasado a ser custodiados en instituciones públicas, tanto archivos (Condado de Arjillo y Ducado de Híjar en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Sástago en el Archivo de la Corona de Aragón, Alburquerque en el Archivo Municipal de Cuéllar), bibliotecas (caso de la Biblioteca de la Universidad de Navarra, que está realizando un importante esfuerzo en la recuperación de archivos familiares y nobiliarios de interés local) o casas-museos y fundaciones Zabálburu y Valencia de Don Juan en Madrid⁴⁵, o la Casa Museo León y Castillo en Las Palmas de Gran Canaria).

El tercer grupo del que hablaremos, por último, son aquellos fondos documentales que se han ido acumulando en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional.

⁴⁴ Para localizar a los propietarios de los archivos para tratar de acceder a sus archivos es muy útil consultar el *Elenco de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles*, Revista Hidalguía. En esta obra se aporta, por cada título de nobleza, además de los datos del primer poseedor, los del actual con su filiación y en la mayoría de los casos con la dirección postal y/o el teléfono de contacto. No siempre el archivo familiar lo conserva el titular del título, pero es posiblemente la persona que en todo caso puede aportarnos mayor información al respecto.

⁴⁵ Véase trabajos de digitalización de sus fondos en: Archivos de España y América.

1. Principales archivos nobiliarios en España abiertos al público por sus propietarios⁴⁶

1.1. Archivo de los duques de Alba

El archivo de la casa ducal de Alba, que puede consultarse en la actualidad en el palacio de Liria (calle Princesa, 20, Madrid), se encuentra informatizado y en proceso de digitalización completa de sus fondos⁴⁷. Esta casa ha acumulado a lo largo de su historia más de cincuenta «estados nobiliarios». A finales del siglo XIX tenía un volumen de cerca de 4.000 legajos; sin embargo ha sufrido importantes mermas, la mayoría por sucesivos incendios: en 1508 el palacio de Peñaranda con su archivo; en 1795, Olivares y el palacio de Buenavista, y la última y más reciente, el bombardeo que sufrió el palacio en noviembre de 1936 que acabó con cerca del 90% de su volumen.

El historicismo del XIX hizo que los propios duques de Alba se interesaran personalmente por sus documentos⁴⁸. Así el duque de Berwick y la duquesa Rosario Falcó y Osorio, emprendieron la reorganización contratando a archiveros especialistas⁴⁹. Decía así la duquesa: «Me propuse luego formar un archivo histórico con absoluta independencia de los papeles administrativos; y apenas hecha esta separación, me consagré a la agradable tarea de registrar legajos. Pronto hallé algunos documentos de tal interés histórico, a mi parecer, que me resolví a publicarlos; para lo cual no tuve más tropiezo que la dificultad de elegir lo mejor entre tanto bueno»⁵⁰. Entre la labor de todos estos archiveros

⁴⁶ Sólo citaré los casos de Alba, Medinaceli, Medina Sidonia y Orgaz, aun siendo consciente de que existen muchos otros archivos abiertos también al público tal y como recoge el CINDOC (2001) en su bibliografía sobre la nobleza en España y el censo guía de archivos de España e Iberoamérica, consultable en la web del Ministerio de Cultura. Este último, recoge datos de archivos familiares y personales, aunque sus datos han quedado obsoletos. Su consulta aporta datos para su localización, y en ocasiones se han incluido los inventarios antiguos de estos archivos en el apartado «cuadro de clasificación».

⁴⁷ Mediante el programa informático ARCHIDOC de Informática el Corte Inglés. Archivos de España y América: P. 161-163.

⁴⁸ ALBA, duque de: «Archivos de España: el de la Casa de Alba». *Hidalguía*, 1953, 1, pp. 141-156.

⁴⁹ Entre ellos el miembro del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Antonio Paz y Meliá, posteriormente su hijo Julián Paz y su nieto Ramón Paz. Los propios duques de Alba fueron los que comenzaron a publicar diferentes obras sobre documentos escogidos, como el realizado por la propia duquesa de Alba y Siruela en 1891, que citamos.

⁵⁰ BERWICK (1891).

destaca la de Julián Paz, quien revisó los 4.000 legajos, separando los documentos administrativos de los históricos, como decía la duquesa, catalogando unos y otros por el «moderno método de fichas», más de cien mil, que siguen siendo fuente principal de referencia, y haciendo detallados extractos de los documentos⁵¹. El azar hizo que se salvaran del incendio los documentos históricos, entre ellos algunos medievales y modernos de extraordinaria importancia⁵².

Las secciones del Archivo, según consta en el censo guía de archivos, son las siguientes⁵³:

- Almirante (familia Enríquez, duques de Medina de Rioseco)
- Andrade (familia Andrade, condes de Andrade y Villalba)
- Ayala (familia Fonseca, condes de Ayala)
- Carpio (familia Haro y Sotomayor, marqueses del Carpio)
- Casa de Alba [de Tormes] (familia Álvarez de Toledo, duques de Alba)
- Casa de Montijo (familia Portocarrero, condes de Montijo) que incorpora además: Coruña, Fuentidueña, Miranda, Ablitas, Algaba, Arteaga, Avellaneda, Aza, Baños, Moya, Osera, Quinto, Teba y Valdunquillo
- Coca
- Galve (familia Cerda Mendoza, condes de Galve)
- Gelves (familia Portugal Melo, condes de Gelves)
- Huéscar (familia Pimentel Enríquez, duques de Huéscar)
- Mota (familia Mota, marquesado de la Mota)
- Lemos (condes de Lemos), que incorpora además Sarriá
- Lerín (casa de Navarra, condes de Lerín)
- Liria [y Berwick] (familia Fitz James Stuart y Churchill, duques de Liria)
- Monterrey (familia Ulloa, condes de Monterrey)
- Olivares (familia Guzmán, condes-duques de Olivares) que incorpora Montoro y Eliche
- Osorno (familia Fernández Manrique, condes de Osorno y Galisteo)
- San Leonardo (familia Fajardo Dávalos, marqueses de San Leonardo)
- Siruela (familia Velasco, condes de Siruela)
- Veragua (familia Colón, duques de Veragua)

⁵¹ CRUCES BLANCO (1996)

⁵² CRUCES BLANCO (1996) y CALDERÓN ORTEGA (2007).

⁵³ Los datos entre paréntesis son información aportada por mí sobre el apellido de la familia y el título. Los datos entre corchetes son añadidos explicativos a los títulos.

En esta lista faltarían, además, los fondos de Miranda del Castañar (Palafox Portocarrero) y la casa de Híjar, incorporada ya en el siglo XX, con los condados de Palma, Aranda, Ribadeo, Salvatierra y el marquesado de Almenara⁵⁴.

Respecto al contenido del archivo, volvemos a citar a la duquesa:

Tiene fácil explicación tal abundancia sólo con recordar que a este archivo vinieron los papeles de las antiguas Casas de Lemos y Monterrey, Módica, Almirantes de Castilla, Lerín. Olivares y otros, y que en el siglo XVII una feliz idea del famoso Conde Duque aumentó considerablemente en número y calidad aquel tesoro. Dos Reales Cédulas de 1625 y 1632, que originales posee la Casa, sirven para añadir otro mérito a los indudables de aquel Ministro, al par que para demostrar hasta dónde llegaba la confianza que en él tenía el Soberano. Dice la primera Cédula que por cuanto el Conde Duque había recogido y recogía por orden del Rey libros y papeles de estado, algunos originales de importancia, que se trataron en tiempo de Carlos, Felipe II y Felipe III y por su orden también se le entregaron algunos libros tocantes a la Casa de Austria y otras materias que trajo el Archiduque Carlos, tío del Rey, y porque le había costado mucho cuidado y trabajo el descubrirlos, recogerlos y componerlos por tiempos y materias movido por el celo del Real servicio, y por convenir que papeles tan importantes no anduviesen por varias partes dispersos en atención a los servicios del de Olivares, y porque en parte alguna podrían estar con más seguridad ni más bien dispuestos que en su poder y en los archivos de su Casa, así los que tenía, como los que fuera recogiendo de ministros y de otras cualesquier personas, y los que en adelante se le entregaran era voluntad del Rey quedasen vinculados en su Casa, etc., etc. No tengo idea del número de documentos que el Conde Duque llegó á reunir, por lo que después diré; pero del cuidado que le merecieron la dan, y buena, los restos que se conservan. Por ellos se ve que, clasificados por procedencias, formaban gruesos tomos en folio encuadernados en pergamino y en cuyos tejuelos y portadas se leía, por ejemplo: Venecia, Roma, Flandes, etc., o bien Aragón, Moriscos, Inquisición, Hacienda, Buen Retiro y otros de no menos interés⁵⁵.

Es decir, no sólo conservaba la casa de Alba, los documentos de los títulos y familias entroncadas por matrimonio con ella, como el resultado de la actividad «coleccionista» del conde-duque de Olivares, que se llevó de los archivos públicos, eso sí con autorización real, cuantos documentos se le antojaron, con el fin de su «mejor conservación». No debía ser suficientemente segura para el valido la fortaleza de Simancas. Lástima que la mayor parte de su «colección», tan bien encuadernada, ardiera en 1795 en el incendio del palacio de Buenavista.

⁵⁴ Para ver cómo se han ido incorporando estos títulos a la casa de Alba ver CALDERÓN ORTEGA (1997), pp. 90-92.

⁵⁵ BERWICK (1891), p. VI.

1.2. *Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*

La casa ducal de Medinaceli⁵⁶ tiene su origen en la descendencia primogénita del infante don Fernando, conocido con el sobrenombre de «el de la Cerda», hijo mayor y malogrado sucesor de Alfonso X, rey de Castilla y León. Al premorir a su padre dejando dos hijos de corta edad, conocidos como los «infantes de la Cerda», tras una larga guerra sucesoria, pierden sus derechos al trono a favor de Sancho IV. Una nieta suya, Isabel de la Cerda, casada con el Bastardo de Bearn⁵⁷, conde de Medinaceli en 1368, recibió en donación dicho condado, titulándose desde entonces por derecho propio condesa de Medinaceli. En adelante, su casa sería conocida por el nombre de su villa condal soriana y la preponderancia de la línea materna quedaría reflejada en que su descendencia olvidó el nombre y las armas de Foix de su línea paterna y usó únicamente los signos de identidad del linaje de la Cerda.

El Archivo Ducal de Medinaceli se ha ido formando por la sucesiva agregación de casas y estados. Sin embargo incluso cuando se va incorporando cada nuevo archivo, este conservaba su estructura orgánica original. No obstante, la reestructuración administrativa que tiene lugar en el siglo XVIII generó, además de unos fondos administrativos organizados por unidades territoriales que trascendían los estados señoriales, cuatro grandes unidades archivísticas con una cierta homogeneidad interna: el Archivo de los Duques de Segorbe y Cardona; el de los Duques de Medinaceli; el de los Duques de Santisteban del Puerto y el de los Marqueses de Camarasa. En la actualidad, el Archivo Ducal de Medinaceli está formado por más de cinco mil unidades de instalación (legajos, cajas, carpetas, etc.) y está estructurado en 85 secciones que en gran medida son reflejo de las instituciones productoras de la documentación.

La Fundación Casa Ducal de Medinaceli ha elaborado una excelente página web, que se va completando con nuevas incorporaciones y datos según hemos ido comprobando en los últimos años. Hace una muy clara presentación del cuadro de clasificación de fondos y subfondos, con sus datos de acuerdo a los estándares internacionales de descripción archivística (series, subseries y productores, con relaciones entre todos ellos y datos de cómo y cuándo se han ido agregando al linaje principal). Además se diferencian los

⁵⁶ Los datos han sido recogidos de la propia página web de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli: <http://fundacionmedinaceli.org/>

⁵⁷ Véase nota 9.

fondos administrativos con las contadurías de las casas⁵⁸ y las series facticias: «Medinaceli», archivo histórico⁵⁹, privilegios rodados, épocas, mapas y planos, manuscritos, memoriales impresos, genealogía y heráldica, inventarios y archivo fotográfico.

Sin embargo la documentación del Archivo Medinaceli desde el año 1995, se encuentra dividida físicamente en dos grandes bloques. En el palacio de Pilatos (Sevilla) se encuentra físicamente la siguiente documentación, que ha sido digitalizada⁶⁰ y es accesible a través de la página web del Archivo General de Andalucía en lo que denominan *Sistema de información de los documentos andaluces de la Casa Ducal de Medinaceli (Archivo General de Andalucía)*: señorío y condado de Castelar; marquesado de Comares y señoríos agregados; ducado de Alcalá; marquesado de Tarifa, señoríos de Bornos y Espera; marquesado de Priego y señoríos agrupados; señoríos de Huelma y Gibrleón, y condado del Puerto de Santa María; bienes de la casa de Malagón (Ciudad Real) en Sevilla; señorío y marquesado de Solera; Sacra Capilla del Salvador de Úbeda; señorío de El Viso Sabiote y señoríos de [la casa de] Camarasa en Jaén y el marquesado de Alcalá.

El segundo bloque incluye todo el archivo que no ha sido citado en el párrafo anterior, incluso las series facticias. Fue trasladado en octubre de 1995 al Hospital Tavera de Toledo, a los depósitos de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Sin embargo, este traslado, que se estaba organizando por la dirección de la Sección Nobleza, de acuerdo al convenio suscrito entre la casa de Medinaceli y el Ministerio de Cultura de 1989, y estaba previsto realizar en la primavera de 1996 de acuerdo a la normativa ministerial y con custodia poli-

⁵⁸ 2.234 legajos de las contadurías de las diferentes casas entre los años 1601-1915.

⁵⁹ 285 legajos con fechas entre 860-1930, que como en muchos archivos nobiliarios como en Frías y Osuna, comenzaron a separarse de sus legajos de origen por los archiveros del XIX con fines historicistas, seleccionando cartas reales o documentos por temas históricos, o misivas de las personalidades y cargos más relevantes de la familia etc.

⁶⁰ Sistema de Información de los documentos andaluces de la Casa Ducal de Medinaceli: La presente edición web es el fruto final del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, celebrado en Sevilla el 22 de julio de 1993, para la conservación y difusión del patrimonio documental andaluz existente en la misma. En virtud de dicho convenio, fueron organizados, descritos y microfilmados los documentos pertenecientes a las casas y estados andaluces integrados en el Archivo Ducal, y que se conservan en la llamada «Casa de Pilatos» de Sevilla. Para tales trabajos, la Consejería de Cultura contrató al personal técnico necesario, bajo la dirección del Archivo General de Andalucía y la colaboración del responsable del Archivo Ducal. <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/aga/medinaceli/listaCasas.form>

cial, fue realizado por los propietarios del archivo, al parecer sin el conocimiento del Ministerio de Cultura. La salida de Sevilla de esta documentación y su entrada en el Hospital Tavera se realizó de forma extraordinariamente discreta por sus propietarios tras la declaración del palacio de Pilatos, y su contenido, como bien de interés andaluz. En consecuencia, los propietarios llevaron la documentación que consideraron, durante un fin de semana, a los depósitos del archivo donde estaba ya prevista su futura instalación, dado que como propietarios del edificio tenían acceso a dichas instalaciones. La «crisis» desatada sobre el citado traslado, que fue objeto de un seguimiento y persecución por parte de la prensa andaluza que duró varios años, provocó que el Ministerio de Cultura no reconociera hasta hoy que la documentación se encontraba bajo su custodia. A esto ha seguido un largo pleito de más de 15 años que la familia acaba de ganar recientemente. Durante estos más de 15 años la documentación «no andaluza» de la casa de Medinaceli se ha conservado en los depósitos de la Sección Nobleza del AHN, pero debido a que nunca se vio oportuna su debida recepción por el Ministerio de Cultura, se ha mantenido al margen del resto del centro y clausurado su acceso al personal del archivo, bajo custodia estrictamente de la Dirección de la Sección Nobleza del AHN del Archivo de la Nobleza, que ha controlado todo lo referente al estado de conservación –temperatura, humedad– y la seguridad –controlada por cámaras de seguridad, sistemas anti-intrusión, sistemas de control y extinción de incendios etc.– de estos fondos tan antiguos. La responsabilidad técnica sobre el control, descripción, consulta y préstamo de los fondos ha estado en manos de los archiveros y personal de la casa de Medinaceli. Esperamos que esta desatinada y absurda situación jurídica, que impide su normal consulta por parte de la comunidad científica, se resuelva lo antes posible y pueda consultarse en la sala de investigadores de la Sección Nobleza del AHN del Archivo Histórico de la Nobleza, la documentación de la casa de Medinaceli, objetivo para el que se fundó dicha institución.

Los fondos que se han agregado al linaje de La Cerda, y por tanto se encuentran en el Archivo Medinaceli son los siguientes:

- *Ducado de Medinaceli*, junto con los marquesados del Puerto de Santa María y Cogolludo (1156-1891). 172 legajos.
- *Ducado de Alcalá de los Gazules*⁶¹ junto con el ducado de Alcalá de la Alameda (1073-1900). 119 legajos.

⁶¹ Concedido a Per Afán de Ribera, Adelantado de Andalucía, en 1588 por Felipe II.

- *Ducado de Lerma y Denia*⁶² (1166-1893). 44 legajos.
- *Ducado de Segorbe*⁶³ y condado de Ampurias (860-1869). 246 legajos.
- *Ducado de Cardona*⁶⁴ junto con Conca de Odena, Villamur, Albeca, Enteza, Prades, Pallars, Cataluña General y Comares (920-1899). 163 legajos.
- *Marquesado de Comares*⁶⁵ (1237-1899). 114 legajos.
- *Ducado de Feria*⁶⁶ (1286-1902). 70 legajos.
- *Marquesado de Aytóna*⁶⁷ junto con los títulos de Moncada, Castro, Cabrera y Bas. (887-1900). 307 legajos.
- *Ducado de Santisteban del Puerto*⁶⁸, junto con Solera, Las Navas, Villafranca, Centenaina, Paracuellos, Malagón, Villalonso, El Viso, Messina y otros. (1061-1923). 279 legajos.
- *Marquesado de la Torrecilla*⁶⁹ (1364-1913), 5 legajos.
- *Marquesado de Camarasa*⁷⁰, que incluye Ricla⁷¹, Villafeliche, Alfánfán, Sabiote, Ribadavia, Valdeorras, Castro, Parga y otros como la Capilla de San Salvador de Úbeda (1289-1922). Es el fondo más voluminoso con 976 legajos.

⁶² El marquesado de Denia se concede en 1484 por los Reyes Católicos, a Diego Gómez Sandoval y Rojas, conde de Castrogeriz y de Denia. El ducado de Lerma es en 1599 concedido a Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, primer ministro de Felipe III y de Felipe IV, V Conde de Lerma, mayordomo de los Reyes Católicos, del Consejo de Guerra y Estado del emperador Carlos V.

⁶³ En 1476 Juan II de Aragón, al infante Enrique de Aragón, conde de Ampurias, nieto de Fernando «el de Antequera», lugarteniente y capitán general de Valencia.

⁶⁴ Concedido en 1482 por los Reyes Católicos, a Juan Folch de Cardona y Urgell, conde de Cardona, gran condestable y lugarteniente del reino de Aragón (antes conde, desde 4 de diciembre de 1375).

⁶⁵ Título concedido por Juana I, en 1512, a Diego Fernández de Córdoba y Arellano, alcaide de los Donceles, virrey de Navarra, gobernador de Orán, señor de Lucena en Córdoba.

⁶⁶ En 1567, concedido por Felipe II, con grandeza de España de primera clase, a Gómez Suárez de Figueroa, V conde de Feria (título creado en 1450).

⁶⁷ Concedido por Felipe II, en 1581, a Francisco Moncada Cardona, II conde de Aytóna y de Ossona, vizconde de Cabrera y Bas, maestre y gran senescal de Cataluña, virrey de Valencia.

⁶⁸ Concedido por Felipe V en 1739 a Manuel de Benavides y Aragón, X conde de Santisteban del Puerto, brigadier de los Reales Ejércitos. Antes conde, en 1473, por Enrique IV de Castilla.

⁶⁹ Concedido en 1688 por Carlos II, a Félix Ventura de Aguerri y Rivas, II marqués de Valdeolmos.

⁷⁰ Concedido en 1543 por Carlos I, a Diego Cobos y Mendoza, señor de Sabiote y otros lugares en Jaén. Regidor perpetuo de Úbeda y adelantado mayor de Cazorra, comendador Mayor de León en la Orden de Santiago.

⁷¹ El condado de Ricla se otorga en 1581 a Francisco de los Cobos y Luna, caballero de Santiago, más tarde II marqués de Camarasa, virrey de Aragón.

1.3. *Archivo de la Casa Ducal de Medina Sidonia*

Es este otro de los grandes repositorios nobiliarios españoles, que fue reagrupado por Luisa Isabel Álvarez de Toledo, XXI duquesa de Medina Sidonia, a mediados del siglo XX en el palacio de Niebla en San Lúcar de Barrameda, ocupándose ella, personalmente, de su organización y descripción. Contiene más de 6.000 legajos, fruto de la acumulación de títulos en la casa de Guzmán⁷².

La Fundación Casa Medina Sidonia está actualizando su página web⁷³, en donde podemos encontrar los datos de acceso y consulta, horarios y normativa. Además se reseña las fechas extremas de dicho fondo documental: 1159-2008 y una información mínima sobre los fondos acumulados por esta familia. Dice esta página sobre sus fondos:

En este archivo se reúne la documentación que distintas familias, o casas, fueron generando a lo largo de los siglos, en función de los cargos que ocuparon, siendo el bloque documental más grande el de Medina Sidonia, que data de finales del siglo XIII (1297). Está el archivo de los Vélez (Fajardo), originarios de Villanueva de Ortigueira en Galicia; el de Requesens (Martorell), Montalto (Aragón y Moncada), Maza de Linaza (Caro y Romana) y el de Villafranca (de Toledo), este último menos completo que el de Medina Sidonia, pero es el que nos ofrece la documentación más antigua, que comienza en el año 1128 [...] La ordenación por materias es prácticamente la misma para todas las casas, quedando reflejada en los siguientes bloques temáticos, construidos a partir de los catálogos confeccionados por la fundadora, y que obran en el archivo, siendo la herramienta principal de trabajo para el investigador a la hora de realizar la búsqueda documental.

Los fondos (la página los llama temas) que constituyen este gran archivo son por tanto los siguientes:

Casa Medina Sidonia (apellidos Guzmán, Álvarez de Toledo)

Aunque los documentos más antiguos datan de 1297, el origen documental de esta casa parte de Alfonso Pérez de Guzmán, quien participó en 1256 en la reconquista de Cádiz y Huelva, siendo nombrado señor de Sanlúcar de Barrameda, con jurisdicción sobre las costas de Andalucía occidental, en cuyas pesquerías asentaron su poder económico. Este Alfonso Pérez de Guzmán fue adelantado mayor de Andalucía y alcaide de Tarifa, donde protagonizó la hazaña famosa de preferir la muerte de su hijo a rendir la plaza a sus enemigos.

⁷² FRANCO SILVA (1997), pp. 100 y 101.

⁷³ www.fcmedinasidonia.com

Su firmeza le proporcionó el calificativo de «el Bueno» que unió a su nombre y al de su linaje. Los señoríos jurisdiccionales y rentas de la casa se extendieron por toda Andalucía occidental, siendo señores de Sanlúcar de Barrameda, Niebla con todas las villas de su extenso condado, Rota, Chipiona, Vejer de la Frontera, Almonte. En 1368 Enrique II otorga a Juan Alfonso el título de conde de Niebla, primer título nobiliario que ostentó la casa de los Guzmanes y que tradicionalmente han usado los herederos del ducado de Medina Sidonia. Juan Alonso Pérez de Guzmán el Bueno y Orozco continuó la obra de su padre, finalizando la conquista de Gibraltar, lo que fortaleció su poder en la baja Andalucía y en el estrecho, lo que unido a su apoyo a la dinastía Trastámara hizo que Juan II le concediese el 17 de febrero de 1445 el título de duque de Medina Sidonia.

Casa de Villafranca del Bierzo (apellidos Osorio Toledo)

Esta casa, importantísima para el estudio del reino de Galicia y de León, desciende de Pedro Álvarez Osorio adelantado mayor del reino de León que, en 1388, recibió de Juan I los señoríos de Cabrera y de Ribera de León, Ribera de Urbia, los castillos de Peñarramiro y Peñabellosa y la fortaleza de Cornatel. Por sucesivos matrimonios de sus descendientes con las casas de Valcárcel, con el adelantamiento del reino de Galicia, con los Castro, herederos del conde de Trastámara y de su hijo el duque de Arjona, poderosos señores de Galicia, se incorporan a su señorío de Cabrera y Ribera las villas de Villafranca, Ponferrada, Monforte, Sarria, Caldelas y Triacastela. En 1453 se funda el mayorazgo de la casa. Dos años más tarde, en 1456, el rey Enrique IV concedió a don Pedro Álvarez Osorio el título de conde de Lemos. Tras un largo pleito sucesorio los Reyes Católicos dividirían este gran estado señorial en dos: El condado de Lemos, y el marquesado de Villafranca del Bierzo, concediendo este título en 1486 para la segunda rama familiar en conflicto.

Casa de los Vélez (linaje Fajardo)

El señorío territorial y jurisdiccional de la familia Fajardo se formó entre finales del siglo XIV y principios del siglo XVI en las tierras de Murcia y Almería, ostentando el cargo de adelantado del reino de Murcia. En 1489 los Reyes Católicos concedieron a Juan Chacón y Luisa Fajardo la creación de un mayorazgo de la familia Fajardo. Incluía la ciudad de Cartagena, las casas principales de la ciudad de Murcia, las villas de Mula, Librilla, Alhama y Molina, los lugares de La Puebla y Fortuna, la mitad de la casa de alumbres de Mazarrón, varios

juros y rentas en Murcia y Lorca y el patronazgo de la capilla familiar de san Lucas de la catedral de Murcia. Su hijo incrementó sus posesiones almerienses comprando, en 1501, Cantoria y Partaloea al duque del Infantado. En estas circunstancias se iba a producir un cambio fundamental, motivado por la política general de los Reyes Católicos respecto del territorio murciano. La importancia que adquirió su política mediterránea les llevó en 1503 a revocar el edicto de 1466 y reincorporar a la corona el puerto de Cartagena en perjuicio del adelantado. Pedro Fajardo tuvo que aceptar esta pérdida, que fue compensada con las tierras almerienses de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla. En 1507 la reina Juana I le concedió el título de marqués de los Vélez⁷⁴.

Casa de Montalto de Aragón (Aragón y Moncada)

El ducado de Montalto (Calabria) fue fundado en 1507 a favor de Fernando de Aragón, hijo natural de Ferrante I de Nápoles, nieto de Alfonso el Magnánimo. Por matrimonio de María de Aragón y de la Cerda, V duquesa de Montalto con Francisco de Moncada Luna, III príncipe de Paterno, se unen a la casa además del título de Paterno, el de Bivona, conde de Caltanissetta y Adernó, territorios situados en Sicilia, siendo por tanto un fondo riquísimo para el estudio de las posesiones italianas en Nápoles y Sicilia.

Casa Martorell (Requesens)

Las villas catalanas de Molins de Rey y Martorell, en la cuenca de río Llobregat, constituían un pequeño estado junto con otras villas más que fueron concedidas por Alfonso V el Magnánimo en 1419 a Galcerán de Requesens, en pago a los servicios de armas prestados en la conquista de Nápoles. La merced incluía la villa y las parroquias de Santa Cruz de Olarde y Santa María del Valle Vitaria, además se le otorgaba el título de barón de Molins de Rey. Respecto a la villa de Martorell, que había pertenecido a los condes de Foix hasta que Martín I el Humano confiscó todos los bienes al conde por rebelión, junto con el vizcondado de Castellví y la baronía de Castellví de Rosanes y Castellví de la Marca fueron vendidos por Juan II de Aragón a Luis Requesens de Soler, hijo de don Galcerán y de Isabel de Soler. Además, el rey concedía a don Luis el privilegio de poder poner en su escudo las armas reales de Aragón.

⁷⁴ Véase el *Libro becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudio crítico y transcripción*. 2006.

Casa de la Romana (Maza de Lizana y Caro)

Los Maza y los Lizana son dos familias de origen aragonés que hunden sus raíces en los siglos XI y XII, que unen sus apellidos con el matrimonio de Pedro Maza y Cornell y Blanca de Lizana y Luna. Fueron señores de Mogente y Fuente la Higuera, señores de Novelda y del castillo de Mola, en la actual provincia de Alicante. En 1739, un descendiente suyo, José Caro y Maza de Lizana, fue encumbrado con el título de marqués de La Romana. El III marqués, Pedro Caro y Sureda (1761-1811) fue un destacado militar, que destacó especialmente en la guerra de la Independencia, al frente del ejército del norte, tras su peripecia con la expedición a Dinamarca contra los ingleses.

1.4. Archivo de los Condes de Orgaz

Este archivo se encuentra actualmente instalado en la casa palacio de los condes de Orgaz en Ávila y para acceder al mismo hay que ponerse en contacto y pedir autorización a sus propietarios. En 1996 se publicó en la prensa⁷⁵ que el actual conde de Orgaz, Gonzalo Crespí de Valldaura, había decidido abrir sus archivos a los investigadores: «ha decidido ahora reunir el extenso archivo de la familia –que contiene antiquísimos documentos de la historia de España– y ponerlo a disposición de los investigadores y del público».

El título de conde de Orgaz fue concedido por Carlos I de España a Álvaro Pérez de Guzmán y Suárez de Mendoza, señor de Orgaz y de Santa Olalla en Toledo, alguacil mayor de Sevilla. En 1724 le fue concedida grandeza de España por el archiduque Carlos de Austria a Mariano de Mendoza, conservándose la creación en el Archivo de Estado de Viena. En 1960 se expidió carta de sucesión a favor del conde de Castrillo, grande de España. En la actualidad, tras diversas líneas familiares, el título lo ostenta la familia Crespí de Valldaura, de origen valenciano.

La casa de Orgaz estuvo siempre muy vinculada a Madrid, donde se instalaron hace tres siglos. El palacete de los Orgaz estaba situado en la Gran Vía, pero fue expropiado y derribado para construir la céntrica avenida madrileña. En la actualidad la familia ha trasladado todos sus archivos de Madrid por motivos no ajenos al resto de otros propietarios de archivos familiares: «Sólo mi archivo ocupa 60 metros cuadrados, y, teniendo en cuenta el precio del suelo en Madrid, el coste de mantenerlo es muy elevado. Por eso lo tengo en mi casa de Ávila, y allí lo consultan una media de cinco personas al año».

⁷⁵ Artículo publicado en *El País* el 18 de noviembre de 1996.

En cuanto a los fondos⁷⁶ que custodia este archivo podemos hacer la siguiente relación somera, dado que no se han publicado inventarios ni trabajos sobre todos los fondos: *Fondos Orgaz y Santaolalla*: documentos medievales castellanos. *Fondo Sumacárcel*: mayorazgos valencianos⁷⁷, muy rico en fondos medievales y, especialmente, para el estudio de los moriscos. *Fondo Castrillo*: contiene muchos documentos medievales para el reino de Castilla, aunque es especialmente interesante para estudiar los siglos XVI y XVII por las colecciones epistolares de Felipe II, Felipe III y Felipe IV. *Fondo Callosa*: documentación sobre señoríos alicantinos. *Fondo Cerdeña*: es de gran interés para el estudio de la expansión de la Corona de Aragón en dicha isla, y contiene una extensa relación de documentos sobre señoríos y propiedades situados en el cuadrante suroccidental de la isla. *Fondo Vega de Boecillo*: señoríos castellanos, desde Burgos a Ávila. *Fondo Mendoza*: documentos sobre esta importante familia Castellana y su casa solar en Álava. *Fondo Sobradiel*: un extenso fondo relativo a la familia Cavero y sus señoríos en el reino de Aragón.

Este archivo posee una importante relación de privilegios rodados, desde Alfonso VII a Juan II. Entre ellos, el otorgado por Fernando III de Castilla en 1220 por el que concede a Fernando Juan de Alfariella el señorío de Orgaz y otros (procedencia Orgaz). También ha sido muy estudiado lo relativo a las encuadernaciones, dado que sus propietarios pertenecen a la Asociación para el Fomento de la Encuadernación Artística (AFEDA), así como los fondos concernientes al reino de Valencia por distintos grupos de investigación de la universidad de Alicante y Valencia, entre ellos Vicente Pons Alós.

El Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica (Ministerio de Cultura) incluye algunos datos someros del Archivo de los Condes de Orgaz, aunque lo sitúa en Madrid, por lo que los datos están algo obsoletos. Sin embargo, en el apartado del cuadro de clasificación, se han volcado los datos de un inventario denominado «Inventario de la Sección de Indiferentes», que aporta las «series» y las fechas extremas de algunos de los fondos citados, en concreto, de la casa

⁷⁶ Datos tomados de CRESPI DE VALLDAURA, Luis: *El Archivo Condal de Orgaz*. Ávila. XVIII Congreso Internacional de Bibliofilia, Madrid, 1993.

⁷⁷ BOLUDA PERRUCHO, et al.: *El vínculo de los Bou: la documentación de Callosa d'Ensarriá y Tarbena en el Archivo Condal de Orgaz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, Diputación Provincial, 1991. PONS ALÓS, Vicente: *El fondo Crespi de Valldaura en el Archivo Condal de Orgaz (1249-1548)*, Valencia, Universidad, 1982. PONS ALÓS, Vicente: «Los archivos familiares: realidad y perspectiva desde la óptica del historiador de los Archivos», en *Los archivos familiares en España, estado de la cuestión*, pp. 71 y ss.

de Orgaz, y de los estados de Sumacárcel, Vega de Boecillo, Rivera, Hormaza y Casa de Castañeda (no hay datos de los otros fondos).

A modo de ejemplo transcribimos la mayoría de estos datos:

Casa de Orgaz: apeos (1367-1704)

- Arrendamientos (1616-1825)
- Autos y sentencias (1746-1783)
- Concordias (1309-1560)
- Compras (1334-1403)
- Empleos, dignidades y honores (1520-1727)
- Fundación de mayorazgos (1509)
- Nombramiento de justicias (176-1827)
- Privilegios y donaciones (1389-1412)
- Testamentos (1513-1726)

Casa de Sumacárcel: Arrendamientos (1409-1859)

- Asuntos militares (1552-1840)
- Concesiones diversas (1364-1669)
- Correspondencia (1642-1868)
- Cortes y convocatorias (1497-1640)
- Justicia señorial (1433-1819)
- Minorías étnicas: musulmanes, moriscos, gitanos (1500-1700)
- Regalías y privilegios (1431-1783)
- Privilegios (1249-1486)

Estado de la Rivera (1738-1827)

Estado de Hormaza y casa de Castañeda (1531-1822)

Estado de Vega de Boecillo: Fundaciones de mayorazgo (1581-1699)

- Empleos, dignidades y honores (1524-1898)
- Privilegios reales (1557-1667)
- Testamentos (1442-1779)

Privilegio rodado del señorío de Orgaz (1220)

Privilegio rodado de Alfonso VII al monasterio de San Pelayo de Cerrato (1183)

2. Principales archivos nobiliarios custodiados en instituciones culturales públicas o privadas.

Como ya he comentado el Archivo de la Corona de Aragón conserva varios archivos de gran relevancia para la historia de la monarquía aragonesa: el marquesado de Sentmenat (900 libros y legajos y 4.000 pergaminos), el marquesado de Castellbell (637 libros y legajos), el marquesado de Monistrol (150 libros y legajos y 2.000 pergaminos), el condado de Sástago⁷⁸ (810 libros y legajos, 630 pergaminos), el marquesado de Montoliu (16 legajos y 1.000 pergaminos)⁷⁹. El Archivo General de Simancas conserva un pequeño fondo del Archivo de Medina Sidonia, o el Archivo General de Indias, que conserva, por donación, el Archivo de los duques de Veragua (1488-1749). Señalamos sin embargo la labor de otras instituciones públicas, en especial algunas bibliotecas universitarias, como la de la Universidad de Navarra, que está haciendo un considerable esfuerzo en la salvaguarda y recogida de estos archivos en la ciudad de Pamplona. Dada la cantidad de ejemplos que podríamos tratar hablaré únicamente de uno de los archivos que considero más significativos para la historia de las monarquías hispánicas: el Archivo de los Duques de Alburquerque, dado que sobre el Archivo de los duques de Híjar remito a las obras publicadas por la especialista en este fondo documental María José Casaus Ballester y al proyecto Archivo de Híjar, Archivo Ducal.

2.1. Archivo de los Duques de Alburquerque

El título de Alburquerque fue concedido a Beltrán de la Cueva quien ha pasado a la historia por su supuesta paternidad de Juana «la Beltraneja», heredera de Enrique IV⁸⁰. Desde finales del siglo XIX⁸¹ se van acumulando los fondos de los diferentes títulos agregados a la casa en el palacete de la familia, que se encontraba en la calle Recoletos de Madrid. Durante la Guerra Civil el archivo es objeto de importantes pérdidas en los documentos, además de sufrir

⁷⁸ CANELLAS ANOZ, Beatriz: «El archivo de los Condes de Sástago (Archivo de la Corona de Aragón)». *Hidalguía*, 1989, 37, pp. 423-438.

⁷⁹ Archivo de la Corona de Aragón (2000), folleto guía del archivo.

⁸⁰ Véase CARCELLER (2006).

⁸¹ Véase BARRIO GOZALO, Maximiliano: «El Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque. Panorama general de sus fondos documentales». *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 1988, (8), pp. 309-313.

importantes daños que han afectado a su actual estado de conservación, hasta ser recogido por la Junta de Incautación del Tesoro Artístico de Madrid⁸² y entregado posteriormente al Archivo Histórico Nacional. Después de la guerra se devuelve el archivo a la familia, quien encarga al padre benedictino Alfonso de Andrés inventariar los fondos, trabajo que sólo llegó a realizar con unos 400 legajos de los casi 700 que ocupaba el archivo.

En 1986 el Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, que hasta entonces se había conservado en Madrid, y debido a que el palacio iba a ser derribado, es depositado en Cuéllar en el Archivo Histórico de la Asociación Cultural «Cronista Herrera», dependiente de la Obra Social de la Caja de Segovia. Esta caja de ahorros volverá a emprender el inventario del archivo, según cuenta el profesor Barrio (1988). En 1997, Joannes Osorio, XIX duque de Albuquerque, junto con el Ayuntamiento de Cuéllar, acordó crear una fundación que gestionara esos fondos documentales⁸³.

El primer título de Albuquerque fue el condado de este nombre concedido por Enrique II, en 1373, a su hermano Sancho de Castilla, hijo de Alfonso XI, casado en 1373 con Beatriz de Portugal, hija del rey Pedro de Portugal e Inés de Castro. Su hija, la II condesa, fue Leonor de Castilla, la ricaembra, casada con Fernando el de Antequera, duque de Peñafiel y tras el Compromiso de Caspe, rey de Aragón. El título pasa a uno de sus hijos, los famosos infantes de Aragón, el infante Enrique de Aragón, duque de Villena y también de Albuquerque, por cesión de su madre en 1418. Este título le fue confiscado por Juan II de Castilla en 1445, volviendo el título a la corona castellana.

Posteriormente, el título ya con la categoría de ducado, fue concedido por Enrique IV a don Beltrán de la Cueva, I conde de Ledesma y de Huelma, como compensación por su renuncia al maestrazgo de Santiago. Don Beltrán, favorito de Enrique IV, había accedido a la nobleza titulada a través del desempeño del cargo de mayordomo de la casa real, que le valió el título de conde de Ledesma. Posteriormente Felipe II concede, en 1562, el título de marqués de Cuéllar para el primogénito de esta casa. Con la muerte en Londres, el 18 de febrero de 1811 de José María de la Cueva, XIV duque de Albuquerque, sin dejar herederos legítimos, se inicia un largo proceso

⁸² <http://www.mcu.es/patrimonio/MC/IPHE/Documentacion/ArchivoGeneral/ArchivoGuerra.html>

⁸³ Ver página web del ayuntamiento de Cuéllar: www.aytocuellar.es.

sucesorio que no acabará hasta 1830, en que se nombra a Nicolás Osorio y Zayas, marqués de Alcañices, como duque de Alburquerque. Ulteriormente el título de Alburquerque se une temporalmente a la casa de los duques de Fernán Núñez⁸⁴.

Los fondos documentales que pueden consultarse en este archivo según su página web, son los siguientes: los ducados de Alburquerque, Algete y Sexto; los marquesados de Alcañices, Balbases, Cadreita, Cuéllar y Cullera; los condados de Alba de Aliste, Benelua, la Corzana, Fuensaldaña, Grajal, Huelma, La Torre, Las Torres, Ledesma, Santa Cruz de los Manueles, Villanueva de Cañedo y Villaumbrosa; los señoríos de Mombeltrán y Villacid, y los mayorazgos de Angulo, Menchaca, Oropesa, Pineda, Recalde, Trejo, Vergara, Vicuña y Villafuerte, además de otras posesiones territoriales en Badajoz, Jaén, Ávila, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Lugo, Sevilla, Madrid, Navarra, Burgos, Toledo, La Coruña, Álava, Córdoba, Valencia, León e Italia.

El censo guía de Archivos de España e Iberoamérica (Ministerio de Cultura) incluye algunos datos someros del Archivo de los Duques de Alburquerque, migrados en 2003. Se dan datos sobre el volumen del fondo: 93 metros lineales, con el siguiente cuadro de clasificación, de cuyo contenido entendemos que las fechas extremas del fondo son 1192-1893:

- Condado de Benalúa (1450-1828)
- Condado de Ledesma (1450-1828)
- Condado y estado de La Torre (1281-1800)
- Condado y estado de Alba de Aliste (1577-1760)
- Estado de Alburquerque (1380-1887)
- Estado de Alcañices (1124-1876)
- Estado de Balbases (1511-1804)

⁸⁴ Razón por la que en el Archivo de los Duques de Fernán Núñez de la Sección Nobleza del AHN del Archivo de la Nobleza se conserva documentación de la casa de Alburquerque, con unas fechas extremas de 1291-1860. La casa de Alburquerque se une temporalmente a la de Fernán Núñez a través del matrimonio celebrado a principios del siglo XIX, entre María Francisca de Asís Gutiérrez de los Ríos y Solís, II duquesa de Fernán Núñez, con Felipe Osorio de la Cueva, VI marqués de la Mina. El VI marqués de la Mina había heredado este título por ser descendiente directo del segundo hijo del duque fundador, una vez que se extingue la descendencia masculina directa, ya que en el mayorazgo de Alburquerque se había establecido la sucesión por agnación rigurosa. Posteriormente hereda el título el duque de Sexto, hijo de doña Ana Fernández de la Cueva y de la Cerda, por lo que se vuelve a separar del título de Fernán Núñez.

- Estado de Cadreita (1401-1867)
- Estado de Caller (1464-1882)
- Estado de Fuensaldaña (1345-1834)
- Estado de Grajal (1192-1802)
- Estado de Huelma (1464-1838)
- Estado de la Corzana (1222-1869)
- Estado de las Torres (1447-1888)
- Estado de Montaos [Mombeltrán] (1377-1804)
- Estado de Recalde (1438-1839)
- Estado de Villacid (1320-2786)
- Estado de Villafuerte (1331-1781)
- Estado de Villanueva de la Cañada (1413-1798)
- Estado de Villaumbrosa [Polán, Noéz ...] (1305-1898)
- Estado mayorazgo de Vergara (1536-1865)
- Marquesado de Cullera (1708-1755)
- Marquesado de Angulo (1500-1800)
- Marquesado de Menchaca (1556-1800)
- Marquesado (sic) de Oropesa (1522-1815)
- Santa Cruz de los Manueles (1419-1793)
- Varios (S.F.)

3. El Archivo de la Nobleza

Desde 1993 es una institución pública dedicada y especializada en exclusiva a la custodia y conservación de Archivos de la Nobleza Española. Depende de la Administración General de Estado, del actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales. El principal objeto del Archivo Histórico de la Nobleza en España, es proteger y garantizar la conservación de una parte importante del patrimonio documental «de origen privado» proponiendo a las familias propietarias de archivos nobiliarios un modelo de gestión de sus archivos en que, sin perder la propiedad, se garanticen los fines y objetivos determinados en la Ley de Patrimonio Histórico Español, es decir, la conservación de estos archivos en lugares adecuados e idóneos, garantizando su función social mediante el acceso a la investigación y la consulta⁸⁵. La LPHE establece una serie de obligaciones para propietarios

⁸⁵ LAFUENTE URIÉN, A. (2007): Híjar, pp. 43-85.

o custodios de los archivos declarados: «Todos los poseedores de bienes del Patrimonio Documental y Bibliográfico, están obligados a conservarlos, protegerlos, destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados» (art. 52.1). El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando además sea desatendido el requerimiento por la administración, podrá ser causa de «interés social para la expropiación forzosa» de los bienes afectados (art. 52.2). Además, «los propietarios deberán favorecer la inspección, y permitir el estudio por los investigadores» (art. 52.3). Estas disposiciones legales obligan por tanto a los propietarios de archivos a su conservación, su protección, el uso adecuado del mismo y a garantizar el acceso a sus fondos, obligaciones que pueden ser un gran inconveniente para aquellos propietarios que no puedan sufragar los gastos derivados de esta normativa legal.

En este sentido la creación de este centro partió de la idea de algunos destacados miembros de la nobleza, a través de la Diputación General de la Grandeza de España, quienes, conscientes de la extraordinaria riqueza de su patrimonio documental, se dirigieron al Ministerio de Cultura, en 1988, para la creación de lo que luego sería esta institución. Así, con el objetivo firme de catalizar la investigación nacional e internacional en los archivos nobiliarios españoles, en 1989, el Ministerio de Cultura y la Fundación Ducal Medinaceli suscribieron un convenio con un objetivo preciso: «colaborar en la recuperación y conservación con fines de estudio e investigación de los archivos y documentos relativos a la nobleza, por entender que son un elemento esencial del Patrimonio Histórico Español». Este documento supuso el germen de la creación, en el Hospital Tavera (Toledo), de la sede de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, que nació con los fondos de carácter nobiliario depositados hasta entonces en el Archivo Histórico Nacional.

En la actualidad es una institución cultural donde se reúnen, conservan y se difunde el contenido de los archivos generados y recibidos por la nobleza española que han sido adquiridos por el Estado o depositados por sus propietarios para su utilización para la investigación, cultura e información. Es un archivo abierto en donde se reciben nuevos fondos por donaciones o depósitos efectuados por entes o personas privadas o adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se encuentra en Toledo, su sede es el Hospital San Juan Bautista, también denominado Hospital Tavera. Desde su puesta en funcionamiento en 1993 ha estado funcionando con el nombre de Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, pero el reciente *Real Decreto 1708/2011 por el que se establece el Sistema Español de Archivos de la Administración General del Estado*, en su disposición transitoria tercera, lo ha creado «Archivo Histórico

de la Nobleza (AHNOB)». Se está a la espera de la publicación en el BOE del decreto de creación y el patronato del mismo en cuya redacción y elaboración también hemos participado.

Durante estos dieciocho años he tenido el placer, y la enorme responsabilidad, de haber puesto en marcha y dirigir esta institución sita en Toledo desde sus primeros pasos, en 1993, hasta el pasado 31 de octubre de 2011. A lo largo de estos años, desde la pionera publicación en el año 2000 del cuadro de clasificación de fondos para archivos nobiliarios, hasta el último trabajo realizado para las actas del coloquio internacional sobre archivos personales y familiares celebrado en Lisboa, he investigado, estudiado, analizado y escrito, tanto desde un aspecto teórico como práctico, sobre la casuística y peculiaridad de este rico patrimonio, sobre su tratamiento archivístico, el contenido de los archivos nobiliarios y sus series y su potencia informativa. De la misma manera sobre el contenido de los fondos, algunos en trabajos concretos como Infantado, Parcent, Gandía, y en especial sobre los fondos de los condes de Priego cuyo instrumento de descripción elaboré personalmente, y el del señorío de los Cameros, en equipo, ambos publicados. Además de asumir la coordinación directa de los equipos de trabajo, siempre me he implicado personalmente y he participado en la elaboración en equipo de los diferentes instrumentos de control, identificación y posterior descripción de los fondos del centro, desde las fichas de cartón de los primeros años, luego con la llegada del primer ordenador en 1995 volcando y trabajando en Knosys, Wordperfect y Word, después en las diferentes plataformas que ha ido utilizando el Ministerio, desde el sistema de Indias: Archidoc y Archiges, luego en una plataforma elaborada por los funcionarios del propio archivo en Access. El contenido de dichas bases de datos progresivamente se ha ido volcando y sustituyendo por el portal AER (Archivos Españoles en Red) accesible al público desde marzo de 2003, cambiado de nuevo por el actual Portal de Archivos Españoles (PARES). El resultado de todos estos trabajos, más la carga en las bases de datos informáticas de todos los antiguos instrumentos de descripción elaborados en el Archivo Histórico Nacional hasta 1995, o en su caso los ficheros heredados de la Comisión de Obligacionistas de Osuna, que fueron elaborados desde la quiebra de la casa hasta 1917, o la adecuación de otros elaborados por o a expensas de las diferentes casas, como los inventarios del Archivo de los Duques de Frías, por Pilar León Tello, son la base de la información accesible hoy en día en PARES⁸⁶.

⁸⁶ Esta es la razón por la que los registros descriptivos son tan diferentes: conviven los elaborados a finales del siglo XIX con los de antes de ayer.

Es imposible hablar de todos y cada uno de los fondos con información para el estudio de las monarquías hispánicas, en primer lugar porque la lista de los fondos queda obsoleta en cuanto se publica a consecuencia de los nuevos ingresos de fondos⁸⁷ o de la identificación de nuevos fondos incluidos en los antiguos. Por otro lado porque habría que citar casi a la totalidad de los fondos, ya que guardan información mucha de ella aún por «desentrañar» con una descripción más profunda y detallada, caso que se ha comprobado con la revisión de las descripciones de los fondos de la casa de Osuna: Arcos, Béjar, Benavente, Medina de Rioseco, Gandía y Osuna, recientemente finalizadas. ¿Qué sorpresas darán los documentos de los Mendoza o los Velasco y Pacheco? Es algo de lo que espero sus frutos en los próximos años, si continúan con la misma línea de trabajo.

A modo de ejemplo, para el estudio de los reinados de Juan II de Castilla, Enrique IV, Alfonso XII e Isabel de Castilla, este centro cuenta con los fondos de Álvaro de Luna, del marqués de Villena, Juan Pacheco (Frías, Fondo 2: Villena) y su hermano Pedro Girón, maestre de Calatrava (Osuna: F.1.1 Ureña, y F.1 Osuna), de Beltrán de la Cueva, del marqués de Santillana, del conde de Haro... Para el estudio de la monarquía aragonesa, y en especial para la expansión mediterránea, con los de Galcerán de Requesens, Oliva. Navarra, está documentada profusamente en todos los fondos de los personajes citados, en especial con los temas relacionados con los continuos enfrentamientos territoriales y fronterizos con Castilla⁸⁸, además de otros fondos concretamente navarros como Ezpeleta o Cameros. Resulta de lo más significativo hojear el *Índice general y los catálogos parciales de los documentos que existen en el Archivo histórico de la Casa de Frías* publicado en 1899, cuando se seleccionaron en el citado archivo los documentos «más significativos» por épocas, temas y reinados, selecciones tan al gusto de la época, que también fueron realizadas en otros tantos fondos nobiliarios como los de Alba, Medinaceli o Osuna. Así los catálogos 3 y 4 contienen las mercedes

⁸⁷ En los años 2011-2011, el Archivo de los condes de Villagonzalo, familia Maldonado. El archivo del marqués de Selvanevada y se está a la espera del archivo del marqués de Vega del Pozo.

⁸⁸ OSUNA, C. 445, D.2: Escritura de alianza que otorgaron Juan II de Aragón y Navarra y algunos nobles, entre ellos el conde de Benavente y el de Alba, por la que se comprometen a devolver a Enrique IV de Castilla todo lo que se le tuviese en su reino. Autógrafos y sellos de placa de los nobles, condes de Benavente, de Alba, el obispo de Zaragoza, arzobispo de Toledo y otros.

y privilegios otorgados a don Juan Pacheco, marqués de Villena en tiempos de dicho rey [Juan II] desde 1440 a 1454. El catálogo 6 y 9 son las mercedes recibidas en el reinado de Enrique IV. Entre medias el catálogo 5 contiene el «Seguro de Tordesillas: que tuvo lugar durante el reinado de Juan II para dirimir las contiendas de dicho rey con el príncipe don Enrique su hijo, el rey de Navarra y el infante de Aragón y las habidas entre el condestable D. Álvaro de Luna y varios nobles...» del 10 de junio al 10 de agosto de 1439. El catálogo 7, sobre los territorios en conflicto entre el reino de Castilla y de Navarra (1455). El catálogo 13: «documentos relativos a la sucesión del rey Enrique IV de Castilla», el catálogo 15 sobre la conquista de Granada, el 16 sobre judíos, el 33 sobre el Monasterio de Santo Domingo de Silos (1135-1535). El catálogo 40 «Documentos relativos a la casa del condestable don Álvaro de Luna» desde 1438, los problemas sufridos por su viuda Juana Pimentel y la herencia de sus bienes, parte entregados a Pacheco y parte en sus herederos que se agregan posteriormente a la Casa del Infantado....

Puede rastrearse el engrandecimiento tanto de los linajes de los favoritos ya citados, en especial para Castilla de los reinados de Juan II y Enrique IV, Álvaro de Luna⁸⁹, Beltrán de la Cueva⁹⁰, Juan Pacheco o Pedro Girón. También del enriquecimiento y engrandecimiento de linajes surgidos de secretarios y oficiales de la casa real, como el secretario de Enrique IV Diego de Zamora a quien se le otorga el privilegio de tener capilla en Nuestra Señora de Atocha⁹¹ o al de Isabel I, Francisco Ramírez de Madrid, a quien casa con Beatriz Galindo «la Latina», a quienes se les concede importantes privilegios en bienes tanto en Madrid⁹² como en Salobreña y Granada. Especialmente significativas son las propiedades que adquieren directamente Fátima la Horra, sultana de Granada, en fincas y

⁸⁹ OSUNA, C. 1724, D. 13: Cédulas de Pedro I, Enrique IV, Juan II, Enrique IV e Isabel la Católica por las que hicieron diferentes mercedes y confirmaron otras, la mayor parte a favor de Álvaro de Luna y de los duques del Infantado: - Pedro I (1361, junio, 21). - Enrique II (1371, septiembre, 22).- Juan II (1432, marzo, 22; 1438, abril, 2; 1438, mayo, 23; 1440, abril, 23; 1440, mayo, 2; 1442, octubre, 17; 1442, octubre, 20; 1442, octubre, 31). - Enrique IV (1470, mayo, 20; 1470, octubre, 25).

⁹⁰ FERNANNÚÑEZ, C. 2, D. 3: Confirmación de los Reyes Católicos a Beltrán de la Cueva de las mercedes hechas por Enrique IV de las villas de Colmenar de Arenas (Mombeltrán), Ledesma, Alburquerque, Roa y Cuéllar.

⁹¹ Bornos, cp. 372, d. 18 y C. 149, d.2.

⁹² Las fincas donde erigen ellos mismos el Hospital de la Latina, hoy Museo Reina Sofía, Bornos, c.150,d.2.

palacios en Granada destacando las salinas de Trafalcaci el 21 de noviembre de 1492⁹³.

Si valoramos los documentos conservados desde el aspecto de las fechas de expedición nos encontramos que los más antiguos, de los siglos VIII y IX, están relacionados con monasterios, privilegios reales para su constitución, todos ellos copias o traslados posteriores: así del año 773 consta la fundación del monasterio de San Vicente Mártir de Oviedo de la regla de San Benito⁹⁴, patronato eclesiástico, como el del año 745⁹⁵ o del 824 sobre la futura catedral de Santiago de Compostela⁹⁶. Los originales más antiguos son documentos excepcionales, uno datado el más antiguo del año 919 del monasterio de Santo Domingo de Silos⁹⁷ y otros de 938 de la fundación del monasterio de

⁹³ BORNOS, c. 113, d. 1 y Bornos, c. 759.

⁹⁴ FRÍAS, C. 595, D. 1: Fundación primitiva del monasterio de San Vicente Mártir de Oviedo, que erigieron Esperancio de Velasco y otros caballeros, cediendo sus bienes en manos del abad de Frómista y comprometiéndose a la vida común bajo la regla de San Benito. Copia autorizada del año 1544.

⁹⁵ FRÍAS, C. 114, D. 21: Bulas de San Zacarías, Alejandro III, y Martín V, con su traducción al castellano, sobre la concesión del patronato regio y su ratificación. Traslados autorizados de 1421.

⁹⁶ OSUNA, C. 3468, D. 1: Privilegios y documentos de los archivos de la catedral de Santiago de Compostela, San Martín de Santiago, y la Catedral de Braga, necesarios para justificación de derechos de la iglesia-catedral de Santiago de Compostela, en el pleito sostenido contra los personeros y diputados de diversas ciudades, algunas pertenecientes al estado de Arcos, sobre el derecho al pago del voto de Santiago. Septiembre de 824, Carrión de los Condes (Palencia), 28 noviembre 1771 y Santiago de Compostela, 12 febrero 1772.

⁹⁷ FRÍAS, C. 85, D. 18: - 1345. Proceso seguido ante la justicia de Burgos durante los años 1315 a 1345 en el pleito entre el abad Juan y el monasterio de Santo Domingo de Silos, de una parte, y de otra, el concejo de la villa, sobre señorío en la misma, presentando ambas partes los privilegios concedidos a su favor por los diferentes monarcas, y que se transcriben íntegramente; terminando el pleito con la sentencia de Alfonso XI, año 1345, a favor del convento, en la que se declaran los derechos que a este y a su abad corresponden.

Los documentos contenidos en este proceso, y por el orden que aparecen en el mismo, son los siguientes:

- 919, junio, 3. S.L. El Conde de Castilla, Fernán González, y Sancha, su mujer, donan varios terrenos al monasterio de Santo Domingo de Silos (fol. 4).
- (1) 1075?, enero, 20. S.L. Alfonso VI da licencia al monasterio para poblar cerca de su terreno en donde quisiere (fol. 6).
- 1209, octubre, 26. Burgos. Alfonso VIII renueva al monasterio de Santo Domingo el fuero perpetuo que tenía concedido por los reyes sus antecesores, en los mismos términos que el de Sahagún (fol. 8).
- 1308, abril, 16. León. Fernando IV revoca este fuero, incorpora la villa a la corona y exime a sus pobladores de todo servicio y tributo, salvo el de moneda forera (fol. 11).

-
- 1312, diciembre, 15. Valladolid. Fernando IV concede a la villa de Santo Domingo la facultad de que no entre ningún merino a hacer justicia ni pedir yantar por razón de adelantamiento o merindad, salvo los reyes o los alcaldes del mismo concejo: merced que confirma Alfonso XI en 1325 y 1329 (fol. 51, v.º).
 - 1304, marzo, 12. Burgos. Fernando IV al concejo de Santo Domingo, para que no pague más que 3.000 maravedíes de fonsadera en vez de los 4.000 pagaba; Alfonso XI confirma esta merced en el año 1329 (fol. 54 v.º y 58).
 - 1306, junio, 26. Burgos. Fernando IV otorga al concejo de Santo Domingo, en atención a los daños que recibió en la guerra y por haber cercado la villa a su costa, la merced de no pagar ningún tributo durante cinco años, salvo los de moneda forera y martiniega (fol. 6).
 - 1264, marzo, 6. Sevilla. Alfonso X ordena la forma en que los alcaldes del concejo han de tomar juramento en los pleitos y causas (fol. 59 v.º).
 - 1282, marzo, 31. Burgos. El infante Sancho, hijo y heredero de Alfonso X, promete al concejo que intercederá ante su padre para que le conceda las franquicias y libertades que gozó en tiempo de los reyes Alfonso VIII y Fernando III (fol. 60).
 - 1302, julio, 27. Burgos. Fernando IV, confirma al concejo de Santo Domingo todos los privilegios y franquicias concedidos por los reyes sus antecesores (fol. 61).
 - 1315, noviembre, 15, Burgos. Fernando IV concede a la villa la exención de pago de portazgo, ronda, peaje y alcabala en todos los lugares del reino, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia (fol. 65).
 - 1332, noviembre, 29. Valladolid. Alfonso XI participa al concejo el nacimiento de su hijo primogénito heredero, Fernando, y ordena que envíen dos caballeros y dos hombres buenos para prestarle el juramento y pleito homenaje debido (fol. 69).
 - 1334, octubre, 6. Pleito homenaje que hicieron los alcaldes del concejo, como sus personeros, en manos de Vasco Rodríguez de Cornado, maestre de Santiago, de tener por señor natural y rey al infante Pedro, después de la muerte de su padre Alfonso; y carta real requiriéndoles para ello (fols. 74 y 79).
 - 1333, enero, 11. Pleito homenaje del concejo de tener por señor natural y rey al infante Fernando, hijo primogénito del rey Alfonso XI, después de sus días (fol. 77).
 - 1219, agosto, 20. Burgos. Fernando III concede al monasterio de Santo Domingo de Silos dos sueldos anuales por la fumazga de cada casa; y que los cobren de la cuarta parte de los derechos de martiniega de esta villa de Santo Domingo (fol. 85).
 - 1219, agosto, 23. Burgos. Fernando III concede al monasterio de Santo Domingo los diezmos de esta villa, y le confirma los demás fueros y derechos concedidos por Alfonso VIII (fol 86).
 - 1279, marzo, 28. Toledo. Alfonso X dispone que el monasterio de Santo Domingo tenga un padrón o libro de asientos de los pechos que la villa pagan y esta, a su vez, otro, para que no haya engaño (fol. 88).
 - 1285, febrero, 8. Almazán. Sancho IV, para la mejor observancia de la anterior disposición, ordena que no pueda pechar nadie ni recibir cuenta sin la presencia o mandato del abad (fol. 88 v.º).
 - 1331, marzo, 21. Facultad del abad y monjes de Santo Domingo para que esta villa pueda vender a sus vecinos una parte de su heredad concejil en el sitio de San Pelayo, que había comprado al monasterio (fol. 89). Encuadrado en pergamino (1) Aunque el documento está fechado en 1075, entre los confirmantes figura la reina Berta, que muere en 1098, y el obispo de Burgos, García Arnariz, que no es nombrado hasta 1095; por tanto, la fecha exacta ha de estar comprendida entre estos años, en lo que coincidimos con M. Ferotin, en su obra *Recueil des chartes de l'abbaye de Silos*, 1897, p. 30, 106 fols.

Sahagún por Alfonso IV⁹⁸ y del 943 del monasterio de Cardeña, este caso de fundación privada⁹⁹.

El documento no eclesiástico más antiguo conservado es también un traslado, data del año 792 y es la donación de la baronía de Centelles por el emperador Carlomagno a Clotaldo de Crato¹⁰⁰. Posteriores son las bulas de 1073 a 1095 concedidas a los reyes y ricoshomes de Aragón sobre las tierras tomadas a los musulmanes¹⁰¹.

Ya entrando en los siglos XII y XIII, los documentos son más numerosos y los asuntos y temas se diversifican, aunque no tanto: continúan predominando los privilegios franquicias y donaciones a monasterios: Valbuena¹⁰², Moreruela, especialmente a Silos¹⁰³, empiezan a ser más numerosos los títulos¹⁰⁴, privilegios y recompensas por servicios prestados a personas¹⁰⁵, y surgen a medida que el

⁹⁸ FRÍAS, C. 115, D. 1: Privilegio de Alfonso IV dado a su hijo Ordoño, para fundar un monasterio en honor a San Facundo en tierras de Fernández de Velasco. 20/02/938.

⁹⁹ OSUNA, CP. 37, D. 9-11: Assur Fernández, conde de Monzón de Campos, y su esposa Guntroda, donan, con aprobación de Ramiro II de León y de la Reina, al monasterio de San Pedro de Cardeña y su abad Cipriano un lugar en la sierra de Montejo de la Vega, término de Fonteadrada. 26/12/943.

¹⁰⁰ FERNANNÚÑEZ, C. 1637, D. 8, un pergamino al que acompaña la transcripción. No hemos podido comprobarlo.

¹⁰¹ FERNANNÚÑEZ, C. 212, D. 9: Bulas de Gregorio VII y Urbano II, a favor de los reyes y ricoshombres de Aragón para poder percibir los diezmos y primicias que se tomaron en tierra de sarracenos, 1073 y 1095.

¹⁰² OSUNA, CP. 37, D. 7: Carta plomada de Alfonso X por la que confirma al monasterio de Valbuena de Duero (Valladolid), de la Orden de San Benito, el privilegio de fundación y dotación otorgado por la condesa Estefanía, hija del V conde de Urgel, Armengol (15 febrero 1143).

¹⁰³ FRÍAS, C. 85, D. 2: Alfonso VII concede fuero perpetuo a los que moraren en el burgo de San Sebastián o Santo Domingo de Silos, en igual forma que lo tenía concedido a los moradores de Sahagún, declarando las penas y caloñas que dichos pobladores habían de pagar al abad de Santo Domingo. 26/05/1135.

¹⁰⁴ PARCENT, C. 41, D. 14: Privilegio de Pedro III de Aragón concediendo infanzonía a su servidor Pedro García. 1264.

¹⁰⁵ FRÍAS, CP. 524, D. 16: Fernando II, rey de León, concede a Nuño Menéndez las villas de Villafañe y Villasariego (León). 01/10/1178. OSUNA, CP. 46, D. 10: Privilegio rodado de Fernando II de León por el que dona a Sancho Ordóñez el realengo que poseía en Escorial de Frades (Zamora), junto a Valdescorriel (Zamora) y Fuentes de Ropel (Zamora). 24/10/1162. ALMADRANO, CP. 374, D. 4: Privilegio Real de Alfonso VII, el Emperador, por el que dona a Diego Aladrano y a su mujer, Velasca González, la villa de Quintanilla del Olmo. 25/06/1154. OSUNA, C. 665, D. 2: Privilegio de Jaime I de Aragón por el que concedió a Carroz por varios hechos de armas el Almirantazgo de Cataluña y Mallorca. 1230.

proceso de reconquista se acentúa en estas centurias de forma exponencial, los privilegios de villazgos y demarcaciones¹⁰⁶, cartas de población y fueros: El de Roa¹⁰⁷, el de Ribadavia¹⁰⁸ el de Sanabria¹⁰⁹, incluyendo privilegios a los judíos de las mismas villas o lugares¹¹⁰, los privilegios y recompensas a las órdenes militares: como el caso del Temple¹¹¹, Santiago¹¹², Calatrava¹¹³ o San Jaime¹¹⁴ o a los caballeros que participan en las campañas¹¹⁵. Empezando a surgir con fuerza los registros

TOCA, CP. 396, D. 22: Confirmación de Pedro IV de Aragón de la jurisdicción civil y criminal de Calonge a favor de Gilbert de Cruilles, Señor de Bellpuig. 16/12/1346. FUENTES, CP. 346, D. 2: Pedro IV de Aragón cede Fuendetodos y otros lugares a Juan Fernández de Heredia, castellante de Amposta. 29/09/1348. OSUNA, C. 183, D. 9: Merced hecha por Alfonso XI a Pedro Ponce de León, [II señor de Marchena], hijo de Fernán Ponce de León [Cabrera, I señor de Marchena], de Rota (Cádiz) con sus términos, derechos y señoríos. 06/08/1349. etc.
¹⁰⁶ FRÍAS, C. 115, D. 2: Privilegio dado por Alfonso VII, sobre las demarcaciones de Madrid y Segovia. 1122. FERNANNÚÑEZ, C. 1, D. 44: Privilegio otorgado por Jaime, Infante de Aragón. concediendo facultad a Berengaria Ferrandiz y Pedro Ferrandiz, su hijo, para poblar la villa de Sieteaguas. 1240.

¹⁰⁷ FERNANNÚÑEZ, C. 2306, D. 8: Mercedes concediendo la propiedad y jurisdicción del Lugar del Portillo al concejo y villa de Roa. 1143.

¹⁰⁸ TOCA, CP. 396, D. 2: Privilegio rodado de Fernando II de León por el que se otorga fuero a Ribadavia. 14/02/1164.

¹⁰⁹ OSUNA, CP. 12, D. 19: Privilegio rodado de Alfonso X por el que confirma los fueros y franquicias concedidas a los moradores de Puebla de Sanabria. 1263.

¹¹⁰ OSUNA, CP. 100, D. 9: Documento otorgado por el concejo de la Puebla de Alcocer (Badajoz) a la aljama de los judíos, sobre cultivo y propiedad de las viñas, plazos para arrancar las raíces... 28/02/1344. Anotaciones en caracteres hebraicos. FRÍAS, CP. 255, D. 1: Privilegio rodado de Alfonso XI, confirmando la cesión a la aljama de los judíos de Haro, del castillo de este nombre y la heredad contigua hasta la ribera del Ebro, para que puedan habitar allí según sus fueros y costumbres. 1335.

¹¹¹ FERNANNÚÑEZ, C. 1, D. 45: Merced del rey Alfonso de Aragón concediendo a la Milicia del Templo de Salomón los castillos y términos de Exivert y Oropesa. 1169. OSUNA, C. 351, D. 1-3: Concesión otorgada por Fernando III, rey de Castilla, y su madre doña Berenguela a Esteban de Belmonte, maestre de la Orden del Temple, del castillo de Capilla, con sus montes y pastos. 09/09/1236.

¹¹² FERNANNÚÑEZ, C. 1, D. 43: Donación de la villa de Anna a la orden de Santiago por el rey Jaime I. Certificación 1761. 01/01/1244.

¹¹³ OSUNA, CP. 37, D. 2: Privilegio rodado de Pedro I por el que confirma a la Orden de Calatrava la merced otorgada por Alfonso X, y confirmada por Sancho IV, el 31 de enero de 1293, de libertad de pastos a todos los ganados de la Orden y exención de pechos a sus pastores. 03/05/1264.

¹¹⁴ FERNANNÚÑEZ, C. 1, D. 53: Real merced de Jaime I a favor de la Orden de San Jaime del Castillo de la villa de Enguera. Copia. 1204.

¹¹⁵ OSUNA, CP. 169, D. 2: Traslado del privilegio por el que Jaime I de Aragón concede a los ricoshombres que le han acompañado en la conquista de Valencia y que han recibido

de bienes, tumbos o capbreves¹¹⁶, las concesiones de ferias y mercados¹¹⁷ o los privilegios de exención de impuestos o de comercio¹¹⁸ o los pleitos para dirimir conflictos de jurisdicción¹¹⁹, los pleitos homenaje, y las ceremonias de vasallaje¹²⁰.

Sin embargo entre los documentos que se insertan en otros podemos encontrar datos como el siguiente, una compensación otorgada por la Reina Urraca en 1119 al hijo del rey de Navarra, por haber sido desheredado, sacado del tumbo menor de Castilla¹²¹.

donaciones de tierras de su mano que no tengan obligación de hacer ningún servicio y que gocen de las inmunidades y privilegios al igual y como los tienen los caballeros del Reino de Aragón. 24/05/1258. FERNANNÚÑEZ, C. 1, D. 42: Real Privilegio de Jaime I concediendo en 1250, a los vecinos de Játiva y lugares de su jurisdicción la conservación de fincas sin pagar derechos. Confirmaciones en 1379 y 1479. OSUNA, CP. 214, D. 10: Repartimiento de aguas en el Ducado de Gandía entre los vecinos del Castillo e Bayrent con los pobladores de Benieto teniendo en mente la opinión de los moros. 30/07/1244.

¹¹⁶ TOCA, C. 1, D. 4: Capbreu de las tierras, campos y censos de la Baronía de Calonge. 1220, Doblado en 22 veces.

¹¹⁷ OSUNA, CP. 227, D. 2: Jaime II concede a la villa de Ayora que pueda tener feria anual en los quince primeros días de septiembre. 1321. OSUNA, C. 996, D. 2: Privilegio de mercado para los sábados de cada semana otorgado por Jaime II de Aragón a la villa de Nules. 1318. OSUNA, CP. 115, D. 18: Privilegio de Jaime [II, rey de Aragón] concediéndole a su consejero Gonzalo García [Señor de Mogente] que pueda montar un mercado franco los viernes de cada semana en Llombay (Valencia). 1310. VALENCIA, CP. 379, D. 13: Juan I, Rey de Aragón, concede a la ciudad de Huesca el privilegio de celebrar mercado el día de San Lorenzo. 27/02/1375.

¹¹⁸ OSUNA, CP. 153, D. 5: Privilegio de Alfonso [IV] de Aragón a favor de Gonzalo García, consejero real, [y señor de Mogente], concediendo licencia a él y a sus sucesores para sacar trigo y otros granos del reino de Valencia por los puertos de Alicante y Guardamar (Alicante). 18/12/1328. VALENCIA, CP. 379, D. 1: Privilegio de Pedro IV de Aragón por el que concede al baile de la ciudad de Huesca, Vallesio Dordas, los derechos sobre las salidas y puertas de la ciudad que pertenecieron a la reina Eleonor. 04/12/1356.

¹¹⁹ FUENTES, CP. 346, D. 1: Sentencia del Justicia de Aragón, en el pleito entre los señores de Fuentetodos y la universidad de Azuara, en el término de Daroca, sobre la posesión de términos que confinan con ambos lugares. 15/02/1326.

¹²⁰ TORRUELLAS, CP. 377, D. 21: Escrituras por las que Arnaldo Salamir, Guillem Salamir y Gispert Roca, prometen fidelidad y obediencia legal como señor natural y rinden homenaje a Dalmau de Torruellas. 22/11/1338. OSUNA, C. 1810, D. 1: Pleito homenaje en nombre de García Laso con Pedro Roig, sobre casa en Lombraña. 1335. FERNANNÚÑEZ, C. 167, D. 21: Reconocimiento de Gilabert Centelles como Señor de Mascarell. 01/01/1346. PARCENT, C. 47, D. 10: Homenaje prestado por Vidal de Vilanova, tutor de María Ladrón y su nieto, Vidal de Vilanova, al rey de Aragón, Alfonso [IV], por el dominio del valle del Pop. Le acompaña un traslado de dicha escritura del 15 de noviembre de 1332.

¹²¹ OSUNA, C. 1671, D.3: Certificación expedida por los caballeros archiveros de la Orden de Santiago, en Chulees (23 septiembre 1807), en virtud de real licencia de un documento

A lo largo del siglo XIV además de los documentos reales o en los que interviene la monarquía que hemos comentado, comienzan a conservarse ya documentos relacionados con la situación interna de los reinos, así mientras en Aragón las cortes y las banderías nobiliarias, los asuntos de la sucesión al reino empiezan a vislumbrarse¹²², en Castilla¹²³ y Navarra lo hacen las disputas territoriales¹²⁴ y las guerras civiles, aunque en el caso castellano una vez asentada la

inserto en el tumbo menor de Castilla. Este documento es una donación o merced que Urraca de Castilla diera a su primo Fernán García de Fita, de los lugares y villas de la Alcarria, con cláusula de soberanía y sin restricción alguna, para aplacarle con motivo de su desheredación del reino de Navarra que le pertenecía como hijo del rey García Sánchez. 1119.

¹²² FERNANNÚÑEZ, C. 20, D. 10: Mandamiento del rey Juan de Aragón al marquesado de Denia para que envíe personas a prestar juramento de obediencia al príncipe. 1358. MONSERRAT, CP. 376, D. 57: Escritura por la que los jurados del parlamento general de Cervera, atendiendo a la convocatoria del rey a celebrar cortes, eligen a dos síndicos procuradores en las personas de Pedro Sarubira, doctor en leyes, vecino de Barcelona y a Pedro Ribera de la ciudad de Lérida, entre otros asuntos. 1353. VALENCIA, CP. 379, D. 15: Privilegio de Pedro IV de Aragón, en que teniendo en cuenta las guerras contra las banderías entre la ciudad de Huesca contra los de Gurrea, los Urries, los Azlor y otros, el rey otorga privilegio para que la ciudad de Huesca ayude a aquellos que no fueran de ningún bando nobiliario. 1385. OSUNA, CP. 110, D. 7: Privilegio de Juan I de Aragón [Rey de Aragón], por el que exculpa a todos los que tomaron parte en los motines y movimientos del reino de Valencia. 02/08/1389. MONCADA, CP. 302, D. 5: Traslado del privilegio de Martín, Rey de Aragón, Martín y María, Reyes de Sicilia, otorgando el perdón real y la inmunidad a Nicolás de Peralta, conde de Caltabellotta, a sus familiares y vasallos, respetando sus posesiones, feudos y oficios, y poniendo término a los conflictos entre los Moncada y los Peralta en Sicilia y Cataluña. 16/01/1397.

¹²³ OSUNA, C. 1708, D. 1: Privilegio de Pedro I de Castilla por el que eximió de toda clase de pechos reales a los hombres que estuvieran al servicio de Pedro González de Mendoza. 1353. OSUNA, C. 604, D. 1: Sentencia dictada por Pedro IV de Aragón, en la que absolvió a Pedro Centelles del cargo que se le hizo por haber entregado la fortaleza de Murviedro al Rey de Castilla. 1367. FERNANNÚÑEZ, C. 20, D. 5: Ordenamiento de Enrique II en cortes celebradas en Burgos para la villa de Roa. 1367. OSUNA, C. 2713, D. 11: Merced que hizo Enrique II a Pedro González de Mendoza, mayordomo mayor, de los lugares de Alcobendas, Barajas y Cobeña (Madrid) [en recompensa a su ayuda en la lucha contra su hermano Pedro I]. 15/06/1369. OSUNA, C. 2988, D.2: Título de almirante mayor despachado por Enrique II a favor de Ambrosio Bocanegra hijo de Egidio Bocanegra. 16/08/1370. PRIEGO, CP. 373, D. 20: Privilegio de Enrique II de Castilla, otorgado en las Cortes de Toro el 20 de septiembre de 1373, por el que confirma el albalá que él mismo concedió después de la batalla de Nájera contra el príncipe de Gales, en que hace merced de la aldea de Cañaveras con su cortijo –que es en término de la ciudad de Cuenca– con todo su señorío y la justicia civil y criminal, a Fernán Carrillo su vasallo y montero mayor del infante Juan su hijo. 20/09/1373

¹²⁴ LÓPEZ DE ZÚÑIGA, CP. 375, D. 17: Capitulaciones y escritura de dote para el matrimonio entre Diego López de Zúñiga, justicia mayor del rey [de Castilla], hijo del noble barón Diego Ortiz de Zúñiga, con doña Joana [García de Leyva, señora de Villavaquerín]. Interviene el rey

nueva dinastía predominarán de forma aplastante los documentos reales concediendo privilegios o confirmando los otorgados por los antecesores, además de ordenanzas para la paz y buen gobierno del reino¹²⁵.

Del siglo XV, ya los testimonios documentales son muy copiosos. Sin embargo si buscamos documentos sobre acontecimientos concretos, como el Compromiso de Caspe, no hemos encontrado nada –lo que no significa que no existan– aunque sí de los mismos protagonistas pero sobre las paces de Castilla con Portugal en 1412¹²⁶, se cumple pues la máxima de que *nunca se encuentra lo que se busca, sino que se encuentra lo que no se espera*. Así entre los documentos conservados en estos archivos podemos encontrarnos en ocasiones con copias manuscritas de crónicas o cronicones, como el fragmento de la crónica de Pedro López de Ayala¹²⁷ o de la de Enrique IV¹²⁸ o el curioso compendio que describí

Carlos de Navarra, dotando al matrimonio con diez mil florines y el rey de Castilla [Pedro I]. Diego Ortiz de Estúñiga [Zúñiga] se compromete a entregar en dote una vez se lleve a cabo el matrimonio los lugares y señoríos de «Stúñiga», Mendabia y otros en Castilla en el obispado de Calahorra. 1354. CAMEROS, CP. 308, D. 30: Carta por la que Juan Ramírez de Arellano, Ricohombre de Navarra, se desnaturaliza del rey y del reino de Navarra, con sus parientes, criados y vasallos, según el fuero de Navarra, alegando haber sido acusado injustamente por el rey Carlos II de Navarra. 1362. CAMEROS, CP. 309, D. 14: Carta de poder otorgada por Carlos II de Navarra a favor de su mujer Juana de Francia, que se inserta, y fue otorgada en Estella el 28 de mayo de 1396, en que por ausentarse a sus reinos de Francia y Normandía, le concede que pueda concertar paces con el rey de Castilla, Enrique II, y entre sus hijos, el infante Juan de Castilla, y Carlos de Navarra. Que concierte casamiento entre el Infante Carlos, su hijo, y la infanta Doña Leonor, hija del rey de Castilla, y fije la dote, y pueda nombrar embajadores o procuradores para ello. En virtud de dicho poder, la reina de Navarra nombra procurador y embajador al maestro Juan Crozat, deán de Tudela. 1370. CAMEROS, CP. 310, D. 21: Carlos III de Navarra y Conde de Evreux, nombra castellán del castillo de Estella y los de su marca, a su chambelán, Ramiro de Arellano, para que los guarde y defienda en su nombre. 27/09/1387.

¹²⁵ FRÍAS, C. 1, D.7: Provisión de Enrique III estableciendo las ordenanzas para el buen gobierno de los pueblos del reino. 11/07/1401.

¹²⁶ FRÍAS, C. 1, D. 30: El infante Fernando de Navarra [de Antequera, rey de Aragón] pide consejo a Juan Fernández de Velasco sobre la negativa de Juan I, rey de Portugal, de enviar embajadores para negociar un tratado de paz. 22/04/1412. FRÍAS, C. 1, D. 31: Catalina de Lancaster, en nombre de Juan II, ordena ir a Juan Fernández de Velasco a Valladolid para guardar la paz con el rey de Portugal [Juan I]. 15/06/1412.

¹²⁷ MENDIGORRÍA, C. 457, D. 83-84: Fragmento de la Crónica de Pedro López de Ayala: Fragmento inicial del capítulo XXII de la crónica de Pedro I y Enrique II, escrita por el canciller Pedro López de Ayala: Carta del filósofo granadino Benahatin.

¹²⁸ BAENA, C. 134, D. 5: Crónica del rey Enrique IV, rey de Castilla y de León, escrita por su cronista Diego Enríquez de [del] Castilla [Castillo]. Dividida en 167 capítulos, y refiere desde 1454 hasta el año 1479.

yo misma en su día, de los Ramírez de Arellano, que además de la crónica de los Reyes de Navarra, corre unida con una agrupación de escudos, genealogía, cricones, historias de la familia y copias de documentos como el supuesto testamento del mismo Cid Campeador¹²⁹. Como curiosidad, aunque no viene a cuento, no me resisto a comentar otra crónica, en este caso del siglo XVII, de las últimas horas del duque de Monmouth antes de morir decapitado¹³⁰.

Por reinos, ya abordamos en su día los fondos nobiliarios para el estudio del reino de Aragón¹³¹. De los otros reinos de la Corona de Aragón, los condados catalanes están conservados mayoritariamente en el archivo de Medinaceli, aunque algunos fondos dispersos y descontextualizados, pueden ser interesantes,

¹²⁹ TORRELAGUNA, C. 71, D. 1: Libro de Armas de Diego Ramírez de Arellano, cuya descendencia y blasón es de los reyes de Navarra y Aragón. Contiene: Escudo de las armas de los Ramírez de Arellano a color sobre pergamino. Sonetos y redondillas de la casa de Arellano. Descendencia de los reyes de Navarra y de Aragón y del libro de los cuatro linajes de Ramírez de Arellano. Historia General de España compuesta por Juan de Mariana. Compendio historial de las crónicas y universales de historia de todos los reinos de España. Romances genealógicos. Crónica general de San Benito sobre los reyes de Navarra. Testamento del Cid. Descendencia de la casa solar de Ramírez de Arellano. Obras e historia de la Piscina. Traslado de ciertos capítulos de la crónica del rey Pedro, pertenecientes a Diego Ramírez de Arellano y Quiñones y a su descendencia por línea directa de barón. Libro de la descendencia y hechos de los Ramírez de Arellano. Libro de la descendencia y hechos de los Dávalos. Genealogía de los Guzmanes. Libro que compuso Juan Sadeño sobre la descendencia y título de los Ramiro. Epístolas de Antonio Guevara sobre Diego Ramírez de Quiñones, señor de la villa de San Miguel de Montañán. Crónica del rey Pedro. Historia de las Indias que compuso Francisco de Gómara. Libro de la descendencia de los Quiñones. Libro que compuso en verso Pedro de la Vecilla Castellanos sobre una dama muy valerosa del linaje y apellido de los Quiñones. Traslado de ciertos capítulos sacados de la Historia General del Mundo que compuso Antonio de Herrera, cronista de Su Majestad Felipe II. Armas y linaje de los Quiñones y Ramírez. Cartas de privilegio, certificaciones, hojas de servicio en las guerras de Flandes e Italia y otros documentos de la casa de Ramírez de Arellano y Quiñones expedidos a favor de Diego Ramírez de Quiñones, Alonso Ramírez de Arellano y otros miembros del linaje. Correspondencia y cédulas reales del Consejo de Guerra del rey a la casa de Ramírez de Quiñones. Otros documentos y traslados de la casa Ramírez de Arellano, Quiñones, Piscina, Guzmán. Manuscrito en folio sobre papel y pergamino. Encuadernado en tabla recubierta de piel con dorados en tapa y lomera y cierres de cordón. 3.000 fols.

¹³⁰ OSUNA, CT. 197, D. 53: Crónica de la entrada de [James Scott, I] duque de Monmouth, en Londres (Reino Unido), su audiencia con el rey [Jacobo II] de Inglaterra, y sus últimas horas antes de ser decapitado por orden de este, incluyendo sus confesiones ante el obispo católico y el sacerdote protestante que fueron a verle, y el modo en que el verdugo le cortó la cabeza. 1685.

¹³¹ LAFUENTE URIÉN, A. (2010): «Fuentes para el estudio del señorío en Aragón».

como el de Santa Coloma de Queralt, Montserrat, Palamós, Oliveto, Calonge, Ferrer, Sentmenat, Vilaragut o Torruelles. Del reino de Valencia, el volumen es impresionante: Además del Archivo de los duques de Gandía con más de 1.080 cajas y unas fechas entre 1199 y 1931 (pertenece al Archivo de la Casa de Osuna). También en este último se conserva el condado de Oliva, la baronía de Alberique y Ayora. En el Archivo de los Duques de Fernán Núñez, encontramos, el condado de Cervellón (1169-1910), el marquesado de Nules, el de Quirra, Buñol, Albaida, Elda y Anna, además del marquesado de Elche, perteneciente al ducado de Maqueda, tanto en el Archivo de Arcos (Osuna) como en el de Baena. Además conservan 246 cajas del Archivo de los Marqueses de Almodóvar, en proceso de identificación.

Sobre el reino de Navarra además del Archivo del Señorío de los Cameros que ya fuera publicado junto con el Instituto de Estudios Riojanos¹³², destacamos el Archivo de los Condes de Ezpeleta. Fue entregado al Archivo por sus propietarios, en 1997. Con un volumen de 473 cajas contiene los fondos de las familias Ezpeleta, Samaniego, Goñi, Dicastillo, Montehermoso y Piedrabuena. Ingresa en muy mal estado de conservación, encontrándose entre sus papeles un índice de los documentos de los mayorazgos del conde de Ezpeleta que hay en su archivo de Madrid, de 1870 (caja 14).

Lógicamente la mayoría de los fondos del centro (Osuna, Frías especialmente como ya se ha comentado) guardan información sobre el reino de Navarra. Haciendo un breve recorrido por los fondos documentales, a vuelo pluma encontramos los siguientes subfondos de títulos relativos a Navarra: En el Archivo de Osuna: Señoríos de Zúñiga y Mendavia¹³³. En el Archivo de

¹³² LAFUENTE URIÉN, A. (1999) et al.

¹³³ Código de fondo 01.3.20 perteneciente a la Casa de Béjar (Osuna). Ambos municipios pertenecieron a la merindad de Estella. Mendavia fue reconquistada por Sancho I Garcés, rey de Navarra, en el año 910, quien la reconvirtió en una importante plaza de armas. Antes de 1237 ya existía un castillo de defensa en la villa que fue tomado e incendiado por los castellanos en la guerra de 1378. Después de firmado el tratado de amistad y ayuda entre los reyes de Castilla, Enrique III «el Doliente», y de Navarra, Carlos III «el Bueno», que se realizó el 21 de junio de 1394, el rey Carlos III restituyó a Diego López de Estúñiga, justicia mayor de Castilla y del Consejo del Rey, el 31 de julio de 1394, el señorío de Estúñiga (su solar) a perpetuidad y el señorío de Mendavia en recompensa. Antes, Enrique III le confirmaría la merced de Grañón (15 de febrero de 1393) y los tercios del arciprestazgo de Peñafiel. Heredaría estos señoríos su hijo primogénito Íñigo Ortiz de Zúñiga, mariscal. A mediados del siglo XV, el castillo de Mendavia estuvo en manos de los condes de Lerín siendo recuperada la plaza, posteriormente, por Antonio de Velasco, casado con Francisca de Zúñiga, biznieta de Íñigo Ortiz de Zúñiga. Con la conquista de Navarra en 1512, se reintegraron al condado

Fernán Núñez el condado de Aguilar de Inestrillas y señores de los Cameros¹³⁴. En el Archivo de los Marqueses de Torrelaguna: marquesado de Cortes¹³⁵, la baronía de Beorlegui y de Santacara¹³⁶, el Archivo de la familia Lambea (Mañeru,

de Lerín en la figura de Luis de Beaumont IV, formando parte de él hasta la disolución de los señoríos, si bien el matrimonio de su hija Brianda de Beaumont con Diego de Toledo hizo que el condado de Lerín pasara a formar parte de los bienes de la casa de Alba.

¹³⁴ Código de fondo 03.4.1.1 perteneciente al Archivo de los Duques de Fernán Núñez. Es distinta procedencia del Archivo del Señorío de los Cameros. Por los Reyes Católicos a Alonso Ramírez de Arellano, IV señor de Cameros y otros estados en Navarra, Aragón, Rioja y Castilla, guarda mayor de Enrique IV, capitán general de las fronteras de Navarra y Aragón. Con grandeza de España de inmemorial, desde 1640 al VIII conde Juan Ramírez de Arellano. En 1969 se expidió carta de sucesión a favor de Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba, siendo condesa viuda María de los Ángeles Fernández de Córdoba y Parrella.

¹³⁵ Código de fondo 102.17, del Archivo de los Marqueses de Torrelaguna. Este título fue concedido en 1539 a Pedro Navarra de la Cueva, vizconde de Muruzabal y Andión, mariscal del reino de Navarra. Cuatro cajas y dos carpetas, con fechas extremas de 1306 a 1860. Se trata de documentación familiar de los siguientes mayorazgos: Palacio de Mirafuentes, Berrozpe, Luzuriaga, Santa Cruz, Zabaleta, Izaguirre, Madariaga, Ondarza, Osirondo, Laudans, Argarain, Atodo y Mallea, asentados en Pamplona y Tudela (Navarra), y Salvatierra (Álava), Vergara y Azcoitia (Guipúzcoa). La documentación es bastante antigua, ya que predomina la documentación de los siglos XV al XVI. Siendo muy abundante la relacionada con hidalguías, mayorazgos, genealogías, así como testamentos, donaciones, censos, compraventas y arrendamientos de caseríos y otras propiedades. Interesante es también el libro de las ordenanzas de los guanteros de Pamplona (1797-1883).

¹³⁶ Código de fondo 102.63, del Archivo de los Marqueses de Torrelaguna. La casa de Beaumont en Navarra es una rama descendiente de Juana II de Navarra y Felipe de Evreux, por su hijo Luis, conde de Beaumont-Le Roger, quien había casado en secreto y sin autorización real con María García de Lizarazu. El condado de Beaumont en Normandía, había sido entregado a Luis por su hermano Carlos II de Navarra siéndole luego arrebatado por Carlos V de Francia en 1378. Su nieto, Juan de Beaumont (1419-1487), primer ministro, canceller y prior de la Orden de San Juan, a quien se le conceden los títulos de vizconde de Abarca y Arberoa en 1455 por el príncipe de Viana, fue cabeza del bando beamontés defendiendo los derechos de su sobrino Carlos, del que había sido ayo. Tuvo un hijo natural, Martín de Beaumont, para quien compra el título de barón de Beorlegui, –del que será el III barón– que había quedado vacante con la muerte de Blanca de Bearn. Su hijo Tristán Beaumont une a los títulos de su padre los de señor de Guerendiaín, Castejón y Santacara. El título de barón de Beorlegui había sido concedido por Carlos III de Navarra a Juan de Bearn. Compraventas, permutas, cesiones, pleitos, correspondencia administrativa, cartas de pago y censos. Destaca la documentación del pleito por el marquesado de Santacara contra los condes de Siruela y Valverde y el conde de Castejón. Es una documentación descontextualizada. Además de encontrarse muy desordenada, y en un estado de conservación pésimo por oxidación de las tintas.

Navarra¹³⁷ y el condado de Ezpeleta. Hay otros casos, como los documentos del antiguo condado de Nieva, que están dispersos en tres procedencias diferentes: Aparece en el fondo 78, Archivo de los Condes de Nieva, 1470-1848 (incautación), en el 17.2 (Archivo de los Marqueses de Astorga) y en el 31.5 (Marqueses de Corvera). Este título es concedido en 1473 a don Diego López de Zúñiga, hijo de Íñigo López de Zúñiga, II señor de Nieva, mariscal de Navarra y de Juana de Navarra. Por el matrimonio de la X condesa, Mariana Tomasa de Ulloa Zúñiga y Velasco, con Diego de Cárdenas Herrera, conde de la Puebla del Maestre, se unirá a la casa de este último. Por el matrimonio del XIV conde, se unen a la casa de Astorga y de ella a la de Altamira.

¹³⁷ Código de fondo 102.66, del Archivo de los Marqueses de Torrelaguna. La familia Lambea es oriunda de Mañeru, localidad cercana a Tafalla y Pamplona. Se trata de una familia acomodada –según se desprende de las propiedades y actividades de sus miembros que estudian en la universidad durante el siglo XIX, y ostentan cargos municipales– con diversas propiedades rústicas en Mañeru y otras localidades cercanas (Mendigorría o Puente la Reina) pero que no consta que tuviera títulos nobiliarios, mayorazgos ni siquiera hidalguía. Junto a la documentación de la familia se ha conservado además la de otras familias emparentadas por matrimonio con esta, como son las familias Dicastillo, Dallo, Izurzun o Armendariz, también de dicha localidad navarra. Se conserva documentación familiar de todo tipo, desde compraventas, capitulaciones matrimoniales o cuentas de administración de fincas y bodegas. Quizá lo más interesante es lo relacionado con boticas y bodegas, pero hay que rastrearlo a lo largo de todo el fondo dado el caos del mismo. Conserva bastante documentación del ayuntamiento y el juzgado de paz de Mañeru, dado que varios miembros de la familia Lambea fueron alcaldes (Benito Lambea y el marido de Isabel Lambea). También hay restos de documentación de la parroquia, de las cofradías de la misma así como los libros de ingreso de monjas y frailes de conventos de la localidad. Se encuentra en mal estado de conservación-oxidación, polvo y hongos-, lo que hace que se precise mascarilla y guantes para su manipulación.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO GOZALO, Maximiliano (1988): «El Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque. Panorama general de sus fondos documentales», *Rev. Investigaciones históricas, época moderna y contemporánea*, 8, pp. 309-311.
- BERWICH Y ALBA, Duquesa de (1891): *Documentos escogidos de la Casa de Alba*. Madrid. Library University of California (edición digital).
- CALDERÓN ORTEGA, J. M. (2007): «La Casa de Alba» en *I Jornadas sobre el señorío-ducado de Híjar: siete siglos de historia nobiliaria española*. Ayuntamiento de Híjar y Centro de Estudios del Bajo Martín.
- CARCELLER CERVIÑO, M. P. (2006): «Nobleza cortesana, caballería y cultura. La casa ducal de Alburquerque» en *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: fundamentos en la Castilla medieval*: Madrid, Sílex. pp. 217-263.
- CASAS BALLESTER, María José (1997): *Archivo Ducal de Híjar. Catálogo de los fondos del antiguo ducado de Híjar (1268-1919)*. Diputación General de Aragón e Instituto de Estudios Turolenses.
- CINDOC (2001): *La nobleza en España. Biografías de historia de España*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Fundación Cultural de la Nobleza Española. II volúmenes.
- CRUCES BLANCO, Esther (1996): «Catálogo de documentos sobre Andalucía en el Archivo de la Casa Ducal de Alba (1355-1521)», en *Historia, instituciones, documentos*, pp. 173-212.
- DEWALD, J. (2004): *La nobleza europea (1400-1800)*. Real Maestranza de Caballería de Ronda, Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España. Madrid.
- ELENCO de Grandezas y Títulos Nobiliarios Españoles. Revista Hidalguía.
- FRANCO SILVA, Alfonso (1997): «Los fondos documentales de los archivos de las Casas Ducales de Medina Sidonia y Frías». Actas de las Jornadas *El señorío-ducado de Híjar*, Híjar (Teruel). Ayuntamiento de Híjar/Comarca Bajo-Martín, pp. 97-110.
- GARCÍA ASER, Rosario, y LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2000): *Archivos Nobiliarios, Cuadro de Clasificación. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000.
- GERBERT, Marie-Claude (1994): *Les noblesses espagnoles au moyen âge. XI-XV siècle*, Armand Colin, Paris.
- GERBERT, Marie-Claude (1997): *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*. Alianza Universidad.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel (2010): «Navarra en el Archivo de la Nobleza (ss. XII-XX)». *Huarte de San Juan, Geografía e Historia*, número 17, pp. 153-186, UPNA.
- ÍNDICE general y catálogos parciales de los documentos que existen en el Archivo Histórico de la Casa de Frías, Madrid, José Góngora Imp., 1899.
- INFORMÁTICA el Corte Inglés (2011): *Archivos de España y América, 25 años de tecnología al servicio de su conservación, gestión y difusión*, Madrid, Lungweg, 2011.

- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (1996): *Los archivos familiares: La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Tratamiento archivístico y fuentes documentales*. La Investigación y las Fuentes documentales de los archivos. I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos. Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del A.H.P. Guadalajara, 1996, pp. 975-997
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (1996): *Proceso de formación del Archivo de la Nobleza en Toledo*. Actas del I Simposium sobre los archivos familiares en España: estado de la cuestión. Santander. Asociación para la defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 1996, pp.11-42.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (1997): «El Archivo de los Duques de Osuna en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional», *Hesperides*, volumen IV (1997) Almería, pp. 485-513.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (coord.) (1997): *Catálogo sigilográfico del Archivo Ducal de Frías: sellos pendientes*. Toledo: ANABAD Castilla-la Mancha –Subdirección General de los Archivos Estatales.
- LAFUENTE URIÉN et al. (1999): *El Señorío de los Cameros: Introducción histórica e inventario analítico de su archivo*, Logroño, Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (1999): *Inventario del Archivo de los Condes de Priego*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2000): «Fuentes para los estudios genealógicos y familiares en los archivos nobiliarios», *Revista Hispania*, LX/3, núm. 206, pp. 977-1000.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2000): «Archivos nobiliarios custodiados en centro públicos. Evolución histórica y fuentes de investigación», *Boletín de la ANABAD* (2000), núm. 2, pp. 39 y ss.
- LAFUENTE URIÉN et al. (2001): *Catálogo de mapas y planos de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CD-ROM.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2001): «Archivos militares, nobiliarios y privados», en *El libro, las bibliotecas y los archivos a comienzos del tercer milenio*, Santander, Sociedad Estatal Nuevo Milenio.
- LAFUENTE URIÉN, et al. (2002): *Catálogo de Privilegios Rodados de la Sección Nobleza del AHN*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, CD-ROM.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2006): «Documentos de políticos y militares en los archivos nobiliarios y privados», ponencia en *España entre repúblicas, 1868-1939. VII Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara, noviembre 2005.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2007): «El Archivo de la Nobleza (Toledo): centro de conservación de fondos nobiliarios», actas de las jornadas *El señorío-ducado de Híjar*, Híjar (Teruel). Ayuntamiento de Híjar/Comarca Bajo-Martín. Pp. 43-85.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2010): «Fuentes para el estudio del señorío en Aragón», II Jornadas *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico, CSIC.

- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2010): «Los archivos nobiliarios, formación y conservación», en *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*. Institución Fernando el Católico (CSIC), Diputación de Zaragoza, pp. 27-75.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2010): «Los moriscos en los Archivos Nobiliarios». Conferencia inaugural en las III Jornadas *Los moriscos en los señoríos aragoneses en el CCCC aniversario de su expulsión*, Instituto de Estudios Turolenses, en prensa.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2010) Los Mendoza y la Casa del Infantado». I Jornadas sobre archivos y nobleza: ANABAD Castilla la Mancha, Toledo, diciembre 2009, en prensa.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. (2011): «El fondo de los toledanos condes de Fuensalida en el Archivo de la Nobleza», en *El palacio de Fuensalida, rehabilitación*. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo.
- LAFUENTE URIÉN, Aranzazu (2012): «Los archivos familiares en España: la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional». *Actas del Congreso Internacional sobre Archivos de familia*. Lisboa, octubre 2010. Universidad de Lisboa, Instituto de Estudios Medievales, en prensa.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos (2005): *Nobleza y poder político: el Reino de Valencia (1416-1446)*. Universitat de Valencia.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción, ed. (2006): *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid. Sílex.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción (2007): «El proceso de engrandecimiento nobiliario en la Castilla medieval: de los Trastámara al imperio», actas de las Jornadas *El señorío-ducado de Híjar*, Híjar (Teruel). Ayuntamiento de Híjar/Comarca Bajo-Martín, pp. 15-40.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción (2008): *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*. Universidad de Granada. Granada.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio (1990): *Archivística nobiliaria de la casa Medinaceli: El Archivo General de los Duques de Segorbe y Cardona*. Ministerio de Cultura. Madrid.
- SIETE IGLESIAS, MARQUÉS DE (1953-1954): «Títulos y grandezas del reino: Títulos de la Corona de Castilla», *Hidalguía, Revista de genealogía, nobleza y armas*. N.º 1 al 17.
- SIETE IGLESIAS, MARQUÉS DE (1953-1954): «Títulos y grandezas del reino: Títulos de la Corona de Aragón hasta la muerte de Fernando el Católico», *Hidalguía, Revista de genealogía, nobleza y armas*. N.º 28, 31, 32, 33 y 35. Inconcluso.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (2003): *Nobleza y monarquía: entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*. La Esfera de los Libros. Madrid.